Boletín Oficial

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

AÑO LXVIII — Buenos Aires, viernes 6 de mayo de 1960 — Número 19.227

Ministerio de Educación y Justicia

INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE LA UNESCO

COMITE CONSULTIVO INTERNACIONAL. — Autorízase la asistencia de un funcionario.

DECRETO Nº 4.493. — Bs. As., 27|4|60

VISTO: Que por decreto Nº 6.378|58, se aceptó la invitación de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), para que la Argentina integre con un representante el Comité Consultivo Internacional de Investigación Científica dentro del Programa de Ciencias Exactas y Naturales del Organismo invitante; y CONSIDERANDO: Que por el citado decreto fué designado a tal efecto el señor miembro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, doctor Félix González Bonorino: Que la presencia de un científico argentino en dicho Comité entraña una verdadera distinción para la República Argentina y favorece, al mismo tiempo, la participación de nuestro país en las actividades de cooperación científica internacional, lo cual es de evidente beneficio; Que la UNESCO ha comunicado que la 7ª sesión del Comité Ejecutivo Intergubernamental tendrá lugar en París a partir del día dos de mayo del año en curso, estando a cargo del Organismo Internacional todos los gastos de traslado y estadía de los representantes; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al señor miembro del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, doctor Félix González Bonorino (Clase 1918, D.M.2, Libreta de Enrolamiento matrícula Nº 418.602, C.I. Nº 1.261.722, de la Policía de la Capital Federal), a asistir a la reunión que realizará en París el Comité Consultivo Internacional de Investigaciones Científicas de la UNESCO, a partir del 2 de mayo del año en curso.

Art. 2º. — Déjase establecido que esta misión no implica el uso de divisas.

Art. 3º. — Por la Dirección del Ceremonial del Estado se extenderá al causante el pasaporte oficial correspondiente.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación y Justicia.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI — Diógenes Taboada. — Luis R. Mac Kay.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

OFICINA INTERNACIONAL DE EPIZOOTIAS.

Delegado Permanente del Gobierno.

DECRETO Nº 4.487 - Bs. Aires, 27|4|60

VISTO el presente expediente número 287|60, en el que la Oficina Internacional de Epizootias con sede en París (Francia), solicita la concurrencia de un delegado permanente ante la misma, en representación del Gobierno Argentino, como así también su asistencia a la Sesión Anual que se llevará a cabo durante los días 9 al 14 de mayo de 1960, atento a las informaciones producidas, y CONSIDERANDO: Que la República Argentina adhirió a los propósitos y finalidades de esa Oficina, de acuerdo con la Convención firmada en París el 25 de enero de 1924, ratificada por Ley número 11.632; Que los fines perseguidos por la adhesión al citado Organismo Internacional, serán logrados en forma efectiva, mediante el nombramiento de un funcionario especializado que atienda en forma orgánica las relaciones con dicha Oficina, por intermedio de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación; Que Argentina está en condiciones de realizar valiosos aportes científicos a las deliberaciones que se desarrollarán con asistencia de los representantes de los principales países productores y consumidores de productos agropecuarios, teniendo en cuenta la alta jerarquía adquirida por el país en materia ganadera, cuyo prestigio lo coloca en lugar destacado en el concierto internacional; Que asimismo y dada la importancia del temario a tratar en la conferencia a celebrarse en París, con anterioridad inmediata a dicha reunión, es conveniente que concurra el Delegado Permanente; Por ello, atento a que se han cumplido los recaudos determinados en el Decreto Nº 11.000|58, modificado por el Nº 5.270|59, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Delegado Permanente del Gobierno Argentino ante la Oficina Internacional de Epizootias con sede en París (Francia), al señor Director General de Sanidad Animal dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, Doctor Aldo Saettone (Legajo 6.977).

Art. 2º — Destácase en misión oficial en el extranjero al nombrado funcionario para que con el carácter que se le inviste por el artículo anterior, asista a las sesiones anuales que en lo sucesivo realice dicha Oficina Internacional.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación para comisionar al señor Director General de Sanidad Animal, doctor Aldo Saettone (Legajo 6.977), se traslade a Francia del 1º al 18 del mes de mayo del corriente año, a fin de concurrir a la IX Conferencia de la Comisión Permanente de Fiebre Aftosa, y a la Sesión Anual de la Oficina Internacional de Epizootias, como asimismo a extender su viaje hasta Roma (Italia), para realizar gestiones relacionadas con el convenio sanitario que se halla en trámite con las autoridades sanitarias de Italia, en lo referente a la exportación de carnes y derivados.

Art. 4º — La misión a que se hace referencia en el artículo que antecede, tendrá una duración aproximada de 25 días.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración de la citada Secretaría de Estado para entregar al nombrado funcionario, con cargo de rendir cuenta, el importe de los gastos de pasaje de ida y vuelta desde Buenos Aires vía París a Roma, como así también el equivalente en moneda nacional de la suma diaria de treinta (30) dólares estadounidenses, en concepto de compensación por todo gasto.

Art. 6º — El doctor Aldo Saettone deberá presentar dentro de los treinta días de su regreso un informe detallado de los resultados de su actuación.

Art. 7º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte y credencial correspondiente.

Art. 8º — Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a:

2 - 1 - 51 - 9 - 198 - 7 - 38 - 281, pasaje, Ejercicio 1960, y

2 - 1 - 51 - 9 - 198 - 7 - 33 - 296, viáticos, Ejercicio 1960.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y Finanzas de la Nación.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada — Ernesto Malaccorto.

Secretaría de Aeronáutica

FUERZAS ARMADAS

AERONAUTICA. — Desígnase a un militar para desempeñarse como Instructor Honorario de la Escuela para América Latina de la Base de Albrook Field (Zona del Canal).

DECRETO Nº 4.474. — Bs. As., 27|4|60

VISTO el Expediente reservado número 9.307 (D.G.P.A.) Nº 17.693 (S. A.), atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Aeronáutica y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional, y CONSIDERANDO: Que el Comando Aéreo del Caribe de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos de América, ha solicitado se autorice al Capitán D. Mario Rafael Boitier (E. Gen.) para desempeñarse como Instructor Honorario en la Escuela para la América Latina de la Base de Albrook Field (Zona del Canal) por el término de Un (1) año; Que el causante, además de dichas funciones, se desempeñará como Subsecretario de dicho Instituto; Que el desarrollo de dichas tareas, significará para el citado oficial subalterno una experiencia que, en razón de la constante evolución de los medios, serán a su regreso al país de mucha utilidad para la Fuerza Aérea Argentina; Que a efectos de estrechar aún más los vínculos de afecto y simpatía existentes entre los componentes de la Fuerza Aérea Argentina y sus similares de los Estados Unidos de América, se considera oportuno acceder a la solicitud de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase al Capitán D. Mario Rafael Boitier para desempeñarse durante el año 1960, como Instructor Honorario en la Escuela para la América Latina de la Base de Albrook Field (Zona del Canal).

Art. 2º — La comisión de referencia tendrá una duración de Un (1) año, a partir del 31 de enero de 1960.

Art. 3º — Otórguese carácter de misión transitoria a la presente designación.

Art. 4º — Fíjase al causante como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la cantidad de Veintiséis Dólares Estadounidenses (u$s. 26.—).

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado a:

2 — 1 — 63 — 9 — 522 — 7 — 64 — 512 — 5284; 2 — 1 — 63 — 9 — 522 — 7 — 508 — 281, o sus similares que se asignen para el ejercicio presupuestario 1959|60 y subsiguientes.

Art. 6º — El citado Oficial Subalterno durante su permanencia en los Estados Unidos de América, dependerá del Agregado Aeronáutico a la Embajada Argentina en dicho país, a los efectos de la fiscalización del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y órdenes de la superioridad.

Art. 7º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes correspondientes.

BOLETIN OFICIAL

DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS
Avenida de Mayo 760 - 4º piso
Director General: 33 - 4206 — División Despacho y Personal: 33 - 5750 — División Administrativa: 34 - 4256

DIRECCION DEL BOLETIN OFICIAL
Avenida de Mayo 760 - 5º piso
Director: 34 - 8713 — Subdirector: 34 - 8669 — División Publicaciones: 34 - 9337 — División Protocolos e Informes: 34 - 8995 — División Legislación y Jurisprudencia: 34 - 8937

Avisos — Edictos — Suscripciones — Ejemplares — Caja — Mesa de Entradas — Hipólito Yrigoyen 757, p. b. - 34 - 5304

DELEGACION TRIBUNALES
Palacio de Justicia, 6º piso 40 - 5356

DIRECCION DE IMPRENTAS
Director: 87 - 6675 — Imprenta Diario: 45 - 4284 (Corrientes 672) Imprenta Obra: 88 - 2756 (Gascón 350) — Expedición y Distribución: 89 4760 (Bmé. Mitre 3734|38)

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO
De lunes a viernes, de 12.30 a 18 — Delegación Tribunales, de 11.30 a 18

Sumario

EDICION DEL DIA 6/5/60 (44 páginas)

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Defensa Nacional, de Economía y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Aeronáutica y de Finanzas.

Art. 9º — Comuníquese; dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, tomen nota el Tribunal de Cuentas de la Nación y la Contaduría General de la Nación, publíquese en Boletín Aeronáutico Público y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General del Personal de Aeronáutica).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Alvaro Alsogaray. — Diógenes Taboada. — Ramón A. Abrahín.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

EMPLEADOS

SERVICIOS CONTRATADOS — JUNTA NACIONAL DE GRANOS. — **Autorízase la contratación de servicios de un profesional.**

DECRETO Nº 4.485 — Bs. As., 27|4|60

VISTO el Expediente Nº 3.763|59, del registro de la Junta Nacional de Granos, en el cual dicho organismo solicita que se le acuerde la excepción que prevé el artículo 3º del Decreto Nº 413, del 14 de enero de 1960, para contratar los servicios profesionales del doctor Andrés Walter Villegas; y CONSIDERANDO: Que el pedido en cuestión se halla regido por las disposiciones contenidas en el punto 10º de las normas de economía y contención de gastos públicos aprobados por la referida disposición legal, en tanto que las excepciones a las mismas sólo pueden ser acordadas por el Poder Ejecutivo, previa conformidad del Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad (C. E. P. R. A.) frente a necesidades ineludibles de servicio debidamente documentadas por el organismo interesado; Que el Comité Ejecutivo del Plan de Racionalización y Austeridad ha prestado su conformidad en tal sentido; Que el profesional cuya contratación se gestiona asesora a la Presidencia y al Honorable Directorio de la Junta Nacional de Granos y patrocina en juicios al organismo desde el 1º de febrero ppdo., sin percibir remuneración alguna, por lo que resulta conveniente regularizar su situación; Por ello y lo aconsejado por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Junta Nacional de Granos a contratar los servicios profesionales del doctor Andrés Walter Villegas por el término de Cinco (5) años a contar desde el 1º de febrero de 1960, con opción para ambas partes a rescindir el contrato, luego de transcurrido el primer año, denunciándolo con treinta (30) días de anticipación. Fíjase la retribución a abonar en la suma de Ciento Sesenta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (pesos 168.000.— m$n.) anuales y facúltase a la citada Junta para determinar las demás condiciones del contrato.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Ernesto Malaccorto. — Guillermo W. Klein.

Ministerio de Educación y Justicia

INTERDICCIONES.

Levántanse:

DECRETO Nº 4.590 — Bs. As., 28|4|60

VISTO el expediente Nº 2.933|60, formado con las actuaciones sobre interdicción de don Angel E. Peralta; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 132|136 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 161|162) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don Angel E. Peralta, dispuesta por decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

DECRETO Nº 4.707 — Bs. As., 29|4|60

VISTO el expediente Nº 2.934|60, formado con las actuaciones sobre interdicción de don José Presta Lo Bianco; atento a lo que resulta de los fallos de la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial (fs. 86|88 vta.) y de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital (fs. 206|207 vta.) y habiendo sido notificado el señor Procurador del Tesoro de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la interdicción de don José Presta Lo Bianco, dispuesta por decreto Nº 6.914|55.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay.

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

EMPLEADOS

SUELDOS. — MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. — **Insístese en el cumplimiento de la resolución ministerial Nº 157|59, relativa al pago del adicional por título al personal del "Gabinete del Ministro".**

DECRETO Nº 4.483. — Bs. As., 27|4|60.

VISTO el Expediente Nº 4.658|60 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en el que el Tribunal de Cuentas de la Nación formula observación legal a la Resolución Nº 157 de fecha 30 de octubre de 1959 —reglamentaria del pago del adicional por título a que se refiere el punto 28º, Apartado H, del Decreto Nº 11.941|59— en cuanto la misma reconoce dicho beneficio al personal que integra el Gabinete del Ministerio, por un lapso anterior a la fecha de la citada resolución; y CONSIDERANDO: Que la resolución de que se trata, en lo que se refiere a los Asesores del Gabinete, ha sido dictada teniendo en cuenta las expresas determinaciones del Decreto Nº 1.472|58, el que dispone en su artículo 1º, inciso 4º, que dicho personal gozará de las mismas remuneraciones, sobreasignaciones, bonificaciones y demás emolumentos que determinen las correspondientes leyes de presupuesto y disposiciones en vigor, para el personal permanente de igual categoría del respectivo Departamento de Estado; Que tal acto administrativo no contraviene la norma del artículo 28º del Decreto-Ley Nº 16.990|57, por cuanto el mismo implica, no el reconocimiento de una retroactividad en la liquidación del beneficio, sino la efectivización de la equiparación de remuneraciones que establece el citado Decreto Nº 1.472|58, situación ésta que para el personal de que se trata ya fuera contemplada al dictarse el Decreto número 9 del 4 de enero último, por el que se consolidó el reconocimiento de diferencias de haberes a favor del mismo; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos, y en uso de la facultad conferida por el artículo 87 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de la Resolución Nº 157|59 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, y vuelva al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini.

Secretaría de Guerra

FUERZAS ARMADAS

EJERCITO. — **Introdúcese una rectificación al Reglamento para el Servicio Interno.**

DECRETO Nº 4.393 Buenos Aires, 22 de abril de 1960.

VISTO lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en Expediente 15.005/60 Cde. 19 (S.G.),

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Introdúzcase al Reglamento para el Servicio Interno (R.R.M. 30) - XIV Edición, la rectificación agregada.

Art. 2º — Dentro de los veinte (20) días de publicarse este decreto, el Comando en Jefe del Ejército (C.M.G.E.), procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese en Boletín Público de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Cdo. J. Ej. - I.G.I.E.).

FRONDIZI. — Justo P. Villar. — Rodolfo A. Larcher.

RECTIFICACION AL REGLAMENTO PARA EL SERVICIO INTERNO (R.R.M. 30)

EDICION XIV

Rect. Nº	Fecha D.M.A.	B.P.S.G.	Pág.	Nº	Forma en que se incluirá en el reglamento
84			124	572 9. y 10. Km.	Reemplazarlas por las siguientes:

Rect. 84:

"Asimismo informará por el medio más rápido a la Dirección General del Personal (IV. División), toda vez que un jefe u oficial no pueda...".

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

COPARTICIPACION. — **Establécese la participación de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Obras Sanitarias de la Nación, en el producido de la Contribución Inmobiliaria por el mes de febrero de 1960.**

DECRETO Nº 4.781 Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.

VISTO este Expediente número 110.308/60, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1960, así como el importe ingresado en dicho lapso en virtud del aumento de tasa dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959); Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de seis millones trescientos noventa y nueve mil cincuenta y siete pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 6.399.057,43), la participación que le corresponde a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación en el producido de la contribución inmobiliaria, durante el mes de febrero de 1960, según el siguiente detalle:

	m$n.
Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959):	
Artículo 22	5.079.664.15
Artículo 58	1.319.393.28
TOTAL	6.399.057.43

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	159.976.44
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 16.888/59 (O.D.F. número 6/59)	6.239.080.99
TOTAL	6.399.057.43

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

DECRETO Nº 4.782 Buenos Aires, 2 de mayo de 1960.

VISTO este Expediente número 110.292/60, y CONSIDERANDO: Que en estas actuaciones la Contaduría General de la Nación liquida a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, la participación que le corresponde en lo recaudado por contribución inmobiliaria durante el mes de febrero de 1960, y por devolución de la retención indebidamente realizada para amortizar el anticipo acordado por Decreto número 4.622/59, ampliado por el Decreto Nº 11.765/59, practicada en la liquidación del mes de noviembre de 1959, adelanto que debe cubrirse con otros recursos; Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contribución Inmobiliaria (t.o. en 1959) y lo aconsejado por la Secretaría de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Establécese en la suma de veintisiete millones doscientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos con siete centavos moneda nacional (m$n. 27.256.663,07), la participación que le corresponde a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en el producido de la contribución inmobiliaria recaudado durante el mes de febrero de 1960, y la devolución de la retención indebidamente realizada para amortizar el anticipo acordado por Decreto número 4.622/59, ampliado por el Decreto número 11.765/59, practicada en la liquidación del mes de noviembre de 1959, según el siguiente detalle:

	m$n.
Contribución inmobiliaria	7.256.663.07
Devolución de la retención indebidamente realizada en el mes de noviembre de 1959	20.000.000.00
TOTAL	27.256.663.07

Art. 2º — El importe a que se refiere el artículo anterior, será aplicado íntegramente a cubrir las afectaciones que se mencionan a continuación:

	m$n.
2 ½ % en concepto de reembolso por gastos de recaudación	181.416.58
Expropiación Solar Saavedra, Decreto Nº 20.541/48 y Expediente 2.789/59 (vencimiento 31/1/960)	141.856.85
Para cubrir parte del anticipo acordado por Decreto 15.407/59 (O.D. número 2/960)	26.933.389.64
TOTAL	27.256.663.07

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

ESCALAFON - INSTITUTO SUPERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA. — Modifícase la ubicación funcional del personal, aprobada por Decreto 16.727/59.

DECRETO Nº 4.415

Buenos Aires, 25 de abril de 1960.

VISTO lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto número 9.530 del 7 de noviembre de 1958, que establece la obligatoriedad, por parte de los distintos Ministerios, Secretarías de Estado, etc., de proceder a la ubicación de funciones del personal, conforme a las disposiciones contenidas en el citado decreto, y CONSIDERANDO: Que la precitada ubicación, en el caso del Instituto Superior de Administración Pública, ha sido aprobada por Decreto número 16.727 del 15 de diciembre de 1959; Que corresponde en la actualidad, aprobar el agrupamiento del personal que se incorporará al citado Organismo, a los fines de poder así dar cumplimiento a las tareas que tiene asignadas el mismo en el Plan de Racionalización y Austeridad; Que asimismo, y teniendo en cuenta la estructura orgánica y funcional aprobada por Decreto - Ley número 4.027/58, debe aclararse que las tres dependencias inmediatas superiores aprobadas por los incisos a), b) y c) del artículo 5º del citado Decreto - Ley, son de similar importancia, por lo que corresponde considerarlas dentro de un mismo nivel, siguiéndoles en jerarquía la División Administración y Personal del organismo aludido; Por ello y atento a lo propuesto por el Instituto Superior de Administración Pública,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícanse las planillas anexas al Decreto número 16.727/5 por el que se aprobó la ubicación funcional del personal del Instituto Superio de Administración Pública, las que quedan fijadas de acuerdo con los totales qu se indican en las planillas adjuntas.

Art. 2º — Como consecuencia del agrupamiento de funciones que se aprueb por el artículo anterior y previa creación de los cargos presupuestarios pertinen tes, el citado Organismo propondrá al Poder Ejecutivo, con intervención de l Secretaría de Estado de Hacienda, la designación del personal a que se refier el artículo 1º, en los grupos y clases aprobados en el mismo.

Art. 3º — Aclárase que en virtud del Decreto - Ley número 4.027/58, *deb* considerarse, como dependencias principales en que se divide el Instituto Supe rior de Administración Pública, a las aprobadas por el artículo 5º del citad Decreto - Ley, siguiéndole en nivel jerárquico inferior la División Administració y Personal.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Se cretarios en los Departamentos de Interior y de Economía y firmado por el seño Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boleti Oficial e Imprentas, tome conocimiento el Tribunal de Cuentas de la Nación, pas a la Secretaría de Estado de Hacienda para su registro en la Dirección Genera del Servicio Civil de la Nación y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klei

Planilla Anexa al Artículo 1º

INSTITUTO SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA

CLASE "A"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V
	Director General.	—	—	Director del Servicio de Organización y Métodos. Director Cursos de Administración Pública. Jefe Departamento Biblioteca, Investigaciones y Publicaciones.	Subdirector del Servicio d Organización y Métodos.
Total de cargos del grupo.	1	—	—	3	1

TOTAL GENERAL: 5

CLASE "B"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Jefe del Departamento de Biblioteca, Investigaciones y Publicaciones. Analista de Organización y Métodos de 1ª. Asesor de Capacitación de 1ª. Jefe División Administración y Personal.	Asesor de Organización y Métodos. Asesor Cursos de Administración Pública	Asesor Administración y Personal. Analista de Organización y Métodos de 2ª. Asesor de Capacitación de 2ª. Asesor Bibliográfico.	Asesor Bibliográfico. Asesor Administrativo.	Analista de Organización y Métodos de 3ª.	—	—	—
Total de cargos del grupo	6	2	12	2	8	—	—	—

TOTAL GENERAL: 30

CLASE "C"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI
	—	Traductor Público Nacional.	—	—	—	—
Total de cargos del grupo	—	3	—	—	—	—

TOTAL GENERAL: 3

CLASE "D"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	Técnico de Organización y Métodos.	Oficinista	Auxiliar de Organización y Métodos. Técnico Contable Bibliotecario Traductor Informante	Oficinista	Auxiliar de Cursos de Administración Pública.	Oficinista	—	Oficinista
Total de cargos del grupo	2	2	9	2	1	6	—	1

TOTAL GENERAL: 23

CLASE "E"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	—	—	—	—	1/2 Oficial Carpintero. Chofer	1/2 Oficial Electricista. Chofer	—	—
Total de cargos del grupo	—	—	—	—	2	2	—	—

TOTAL GENERAL: 4

CLASE "F"

	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V	Grupo VI	Grupo VII	Grupo VIII
	—	—	Capataz de Servicio.	Encargado Subcapataz	Ordenanza	—	—	—
Total de cargos del grupo	—	—	1	2	3	—	—	—

TOTAL GENERAL: 6

Ministerio de Educación y Justicia

CINEMATOGRAFIA,

No se otorgarán los certificados de exhibición a las películas cinematográficas que no sean presentadas en su versión original, pudiendo llevar leyendas en idioma nacional.

DECRETO Nº 4.607. — Bs. As., 28|4|60.

VISTO la conveniencia de establecer las condiciones indispensables para que las obras cinematográficas lleguen a las pantallas del país en las mejores condiciones de autenticidad para que el público pueda apreciarlas en su justo valor, y CONSIDERANDO: Que una obra de arte, cual es una película cinematográfica, sólo puede ser aquilatada y juzgada por el espectador cuando se presenta tal cómo fué concebida y realizada por su autor; Que la producción cinematográfica llega al público por conducto visual y auditivo, mediante cuya conjunción se obtiene la percepción de la obra tanto en su forma cuanto en su sentido espiritual y estético; Que en lo que se refiere a la parte oral sólo se podrá captar todo el sentido expuesto precedentemente si se le aprecia en su expresión original, pues, es evidente que una traducción disminuye considerablemente la intención del autor, aun cuando esa traducción sea realizada cuidadosamente por una persona muy competente, circunstancia que generalmente no ocurre en las versiones de las películas cinematográficas, como es público y notorio; Que esa deficiencia se acentúa cuando se trata de relacionar las frases con los gestos y movimientos de la dicción de los intérpretes, pues, el idioma original no siempre permite ser traducido a frases de la misma extensión e inflexión que el idioma al que se vierte; Que entonces el público en general se siente molesto por falta de sincronicidad a que se alude precedentemente y aquellos que conocen la lengua extranjera no pueden apreciar en toda su extensión la obra cinematográfica, pasando por alto que el gran número, siempre creciente, de personas que conocen o aprenden idiomas extranjeros, pierden acaso la única oportunidad de familiarizarse con tan importante elemento de cultura; Que nuestro público, en su inmensa mayoría alfabeto, no ha demostrado tener dificultad alguna en guiarse para la comprensión de los espectáculos cinematográficos con las leyendas sobre impresas, aunque es de hacer notar que en innumerables ocasiones esas leyendas están mal redactadas o se emplean modismos propios de otras regiones que nuestro público no entiende; Que por todas estas razones, en salvaguardia de la cultura popular, conviene adoptar las medidas oportunas para asegurar una exhibición lo más perfecta posible de las películas cinematográficas; Por ello y de conformidad con lo aconsejado por el Instituto Nacional de Cinematografía.

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — A partir de la fecha el Instituto Nacional de Cinematografía no otorgará los certificados a que se refiere el artículo 29 del Decreto-Ley Nº 16.386|57, ratificado por Ley del Honorable Congreso de la Nación número 14.467|58 a las películas cinematográficas que no le sean presentadas en su versión original, pudiendo las mismas llevar leyendas en idioma nacional.

Art. 2º — Autorízase a dicho Instituto a disponer en el país el "titulaje" de las películas extranjeras, destinadas a ser exhibidas públicamente, otorgando los plazos que estime necesarios para que los distribuidores de esas películas puedan tomar las medidas oportunas para cumplimentar lo dispuesto en este artículo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Luis R. Mac Kay

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — **Autorízase la introducción al país libre de derechos aduaneros y recargos de cambio de diversos elementos destinados a una sociedad civil.**

DECRETO Nº 4526. — Bs. As., 27|4|60

VISTO este expediente Nº 25.172|60, por el cual la Sociedad Civil Emaus, solicita la liberación de recargos de cambio y de todo otro impuesto para la introducción al país de un camión volcador Studebaker modelo 55, una furgoneta Renault y una hormigonera, que serán utilizados por la mencionada Sociedad para sus fines específicos, y CONSIDERANDO: Que los elementos referidos han sido donados a la nombrada Institución a fin de facilitarle el desempeño de sus altos fines humanitarios; Que en virtud de lo precedentemente expuesto y atento el carácter que inviste la presentante, es factible adoptar por excepción un tratamiento favorable, autorizando la introducción con las franquicias solicitadas, debiendo la Sociedad Civil Emaus obligarse a no transferirlos a título oneroso o gratuito por el término de dos años, y afectarlos exclusivamente al destino invocado, circunstancia que deberá acreditar ante la Dirección Nacional de Aduanas cada vez que se le requiera; Por tanto, atento las facultades del Poder Ejecutivo y en uso de la autorización conferida por el artículo 138 de la ley de aduanas (texto ordenado en 1956),

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º: Autorízase la introducción al país, libre de derechos aduaneros y recargos de cambio y con sujeción a los requisitos señalados en el último considerando del presente decreto, de un camión volcador Studebaker modelo 55, de una furgoneta Renault y de una hormigonera que fueran donados a la Sociedad Civil Emaus, para facilitar el desempeño de sus altos fines humanitarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Artículo 3º — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

FRONDIZI. — Alvaro Alsogaray. — Guillermo W. Klein.

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

AUTOMOTORES. — **Exceptúase de las prohibiciones preceptuadas por el Art. 24 del Decreto número 10.977/58 y apruébase la adscripción de automotores al Servicio del Estado.**

DECRETO Nº 3.567 Buenos Aires, 5 de abril de 1960.

VISTO el Expediente número 148/959 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la Dirección Nacional de Vialidad solicita se le exceptúe de lo dispuesto en el artículo 24º del Decreto número 10.977/58 de fecha 9 de diciembre ppdo. y acompaña la nómina de los automotores particulares al servicio del Estado, a los efectos de su adscripción conforme a lo prescripto en el Decreto número 6.505 de fecha 26 de setiembre de 1958, modificatorio del Decreto número 18.989/56, y CONSIDERANDO: Que la permanente frecuencia y continuidad de los traslados que requiere el cumplimiento de la misión asignada a cada uno de los propietarios de los automotores que se citan en la mencionada nómina justifican su adscripción; Que con respecto a la tarifa kilométrica y compensaciones a reconocer según art. 17º de la Ley número 11.672 (Edición 1943), debe estarse a los términos del art. 1º del Decreto número 6.505/58, sin perjuicio de autorizar a la Secretaría de Estado de Hacienda para que actualice dichas retribuciones con motivo de los encarecimientos de los costos de explotación de los automotores producidos con posterioridad a la fecha de dicho decreto (combustibles y repuestos); Que además, debe tenerse especialmente en cuenta que con la adscripción de los automotores de que se trata, se contempla muy en particular los fines que se persiguen en el Decreto número 10.977/58, por cuanto se evitará tener que disponer de nuevas unidades y personal de conducción de propiedad y al servicio del Estado que, evidentemente, representa una cantidad muy superior en gastos que la que se liquidará a los propietarios de los automotores cuya adscripción se solicita; Por ello y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección Nacional de Vialidad de la prohibición preceptuada por el artículo 24 del Decreto número 10.977/58; y apruébase la adscripción al servicio del Estado de los vehículos automotores que se detallan en las planillas adjuntas, que pasan a integrar el presente decreto, estableciéndose que los funcionarios encargados de conformar los recibos de pago se harán responsables de que los agentes incluídos en aquéllas desempeñen realmente las tareas que originan la adscripción, como así también comprobarán en cada caso los desplazamientos efectivamente producidos que justifiquen la asignación al servicio del Estado de los automotores particulares de que se trata.

Art. 2º — La liquidación de tarifas por kilómetro recorrido y compensaciones por inactividad derivada de accidentes, se ajustará a los términos del artículo 1º del Decreto número 6.505 de fecha 26 de setiembre de 1958.

Art. 3º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para que actualice las tarifas y compensaciones mencionadas en el artículo anterior, en orden a los mayores costos de explotación de los automotores particulares consignados en las planillas arriba citadas (combustibles, lubricantes, accesorios y repuestos) registrados con posterioridad a la fecha del Decreto número 6.505/58.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previo conocimiento del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FRONDIZI. — Alberto R. Costantini. — Alvaro Alsogaray. — Pascual Palazzo. — Guillermo W. Klein.

ADSCRIPCION DE AUTOMOTORES PARTICULARES AL SERVICIO DEL ESTADO

Marca del Automotor	Modelo	Número del Motor	Patente	Municipalidad Otorgante	Apellido y Nombre del Agente Propietario	Función
Durant	1930	15L8391	C. 1046	La Rioja	Pautasso, Orlando A.	Laboratorista
Pontiac	1934	14.187	1896	San Juan	Coll, Julio Rómulo	Insp. Obras
Ford	1931	1550014	838.056	Buenos Aires	García Salmerón, Francisco P.	Sobrestante
Ford "A"	1929	A. 1549801	611	Santiago del Estero	Tomás, Roberto	Sobrestante
Essex	1929	F. 52.515	11.571	Bernasconi	Colli, Gervasio Francisco	Apuntador
Ford "A"	1929	2.330.455	En trám.	En trámite	Fernández Mendía, Eustaquio	Enc. Cons. Obras
Ford	1931	3.069.282	12.779	General Acha	Fernández Mendía, Emilio	Sobrestante
Citroen	1947	AFO 1.191	3.088	Mendoza	Rueda, José Antonio	Téc. Gestor
Hillman	1948	1836607LS96	608.554	Buenos Aires	Cataldi, Victorio M.	Jefe Div. Zona
Dodge	1946	D.24-86095	328.007	Buenos Aires	Espoille, Ernesto P.	Jefe Div. As. Téc.
Morris Ten	1947	67.362	601.078	Buenos Aires	Mollo, Santos F.	Jefe Div. Zona
Ford	1947	3.634.973	304.087	Buenos Aires	Iglesias, Héctor R.	Tasador Tierras
Wippet	1927	7.243	5.342	Cerrito	Acosta, Miguel A.	Laboratorista
Ford "A"	1931	4.740.506	En trám.	Urdinarrain	Araujo, Juan A.	Sobrestante
Wippet	1928	91.828	3.898	Paraná	Bahler, Juan O.	Sobrestante
Ford "A"	1930	3.333.577	15.863	Gualeguaychú	Machao, Juan P.	Gestor Tierras
Chevrolet	1939	R. 2061655	811.238	Pcia. Bs. As.	Antognoli, Antonio	Insp. Obras
Estanciera	1957	6013209	900.010	Pcia. Bs. As.	Berardoni, Arturo	Sobrestante
Ford	1935	1089530	444.695	Capital Federal	Carra, Gregorio	Sobrestante
Chevrolet	1937	545466	880.782	San Andrés de Giles	Chialvo, Carlos	Sobrestante
Plymouth	1937	P. 4102521	411.284	Capital Federal	Gurruchaga, Antonio	Enc. Señal. Red. N.
Plymouth	1936	P.L. 39157	RAA. 964	Santa Fe	Radice, Guillermo	Téc. a c/Obras
Ford V8	1939	18F411378H	868.691	Pcia. Bs. As.	Suárez, Alberto	Laboratorista
Ford "A"	1931	4113804	880.190	Pcia. Bs. As.	Svalutto, Angel	Sobrestante
Ford "A"	1929	1209100	868.373	Pcia. Bs. As.	Torres, Carlos	Sobrestante
Rastrojero	1957	138776	439.658	Pcia. Bs. As.	Tessadro, Paulino	Sobrestanto
Peugeot	1947	L. 202485	612.489	Capital Federal	Zuccotti, Hércules	Sobrestante
Chrysler	1939	C. 18-14476	200.274	Capital Federal	Ferdkin, David	Insp. Obras
Estanciera	1957	6800629	857.844	Pergamino	Zini, Héctor	Insp. Obras
Chevrolet	1937	697.115	880.463	Arrecifes	Pini, Rómulo	Téc. Conserv.
Ford Prefet	1947	C. 271430	610.933	Capital Federal	Barañao, Lino	Enc. Of. Tierras
Frazer	1947	F. 221.751	324.922	Capital Federal	Cilona, Pablo	Univ. a c/Obras
Chevrolet	1938	R. 1.374.529	51.951	Córdoba	Ponce, Luis	Téc. a c/Obras
Gram Paige	1929	740.305	4.679	Paraná	Micheli, Osvaldo	Sobrestante
Willys	1930	130.573	3.153	Paraná	Reutlinger, G. Emilio	Sobrestante
Chevrolet	1930	1.633.761	6.753	Cerrito	Rinaldi, Juan B.	Conductor Obras
Wippet	1929	44.420	2.071	Paraná	Sallaberry, Idelfonso	Gestor Tierras
Wippet	1930	05.432	11.343	Mº. Grande	Schmitz, José M.	Sobrestante
Crysler	1930	L-1.249	483.178	Dolores	Schulz, Juan Carlos	Téc. a c/Obras
Ford	1933	4.430.037	804.425	La Plata	Beneitez, Francisco	Inspector Obras
Chevrolet	1933	R-1.336.616	968.829	La Plata	Puppo, Francisco	Sobrestante
Ford	1939	554.832	860.053	Pcia. Bs. As.	Sansat, Jorge J.	Sobrestante
Ford	1934	J3F592.678	860.639	Pcia. Bs. As.	Fontán, Manuel H.	Sobrestante
Chevrolet	1928	17.965.957	861.197	Pcia. Bs. As.	Dell, Humberto	Laboratorista
Chevrolet	1946	32.542	898.015	Pcia. Bs. As.	Arenaroz, Pedro J.	Conductor Obras
Opel	1935	5.108	836.849	Pcia. Bs. As.	Osaba, Ovidio A.	Sobrestante
Ford	1931	4.061.531	863.290	Pcia. Bs. As.	Lanostosa, Adolfo A.	Sobrestante
Chevrolet	1928	2.398.309	524.853	Pcia. Bs. As.	Castaño, Antonio F.	Sobrestante
Hudson	1930	1.000.734	506.190	Pcia. Bs. As.	Baylon, Rubens H.	Laboratorista
Ford-Nación	1933	111.118	972.812	Pcia. Bs. As.	Noguera, Raúl H.	Sobrestanto
D.K.W.	1938	93.102-A	885.373	Pcia. Bs. As.	Okutovich, Pedro	Conductor Obras
Buick	1938	63.530.790	320.762	Capital Federal	Buenahe, Jorge	Sobrestante

Ministerio del Interior

PRESIDENCIA DE LA NACION.

SECRETARIA EJECUTIVA. — Renuncia.

DECRETO Nº 4.752 — Bs. As., 2|5|60

VISTO la renuncia presentada, con carácter indeclinable, por el Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Samuel Schmukler al cargo de Secretario Ejecutivo de la Presidencia de la Nación y dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

FRONDIZI. — Alfredo R. Vítolo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR. — Embajador.

DECRETO Nº 4.450. — Bs. As., 26|4|60.

VISTO el Acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación en su sesión de fecha 3 de febrero de 1960; la vacante de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; la propuesta formulada por dicho Departamento y. Atento a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: (2 — 1 — 2 — 7 — 7 — 33 — 4 - 1), Embajador Extraordinario y Plenipotenciario 446, al doctor don Angel Miguel Centeno (M. 4.218.848, D. M. Bs. Aires, Clase 1925).

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

SERVICIO EXTERIOR. — Embajador en Pakistán.

DECRETO Nº 4.451. — Bs. As., 26|4|60.

ATENTO a razones del servicio diplomático,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Pakistán, al señor don Carlos Gustavo Lerena, sin perjuicio de sus funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Irán y como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República ante el Reino de Afganistán.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

FRONDIZI. — Diógenes Taboada.

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

ESCALAFON. — No se hace lugar a una reclamación.

RESOLUCION S. H. Nº 12.004

Buenos Aires, 19 de abril de 1960.

VISTO la presentación de la Asociación de Trabajadores del Estado recurriendo la denegatoria de la Dirección General del Servicio Civil de la Nación, para que los miembros que integran las Juntas de Calificaciones y de Disciplina en representación del personal del Estado, sean exclusivamente elegidos entre los agentes agremiados a sindicatos reconocidos (Asociación de Trabajadores del Estado y Unión del Personal Civil de la Nación); y CONSIDERANDO: Que la presentación de referencia que tramita bajo Expediente número 90.253|59, no puede ser reconocida como recurso jerárquico, puesto que en autos no se dan las circunstancias exigidas por el Decreto Nº 7.520 del 28 de marzo de 1944 para que se la tenga como tal, aun cuando ello no es óbice para que se le dé a la misma el carácter de reconsideración por el agravio que le causa la respuesta de la mencionada Dirección General; Que no se trata en el caso de la representación o defensa "ante el Estado" de los intereses "gremiales" o "profesionales" del personal de la Administración Pública Nacional, desde que dichas Juntas sólo tienen por misión la de "dictaminar", en las respectiva actuaciones, sobre casos "individuales" de infracciones (sumario administrativo incoado por razones disciplinarias) o reclamaciones en materia de clasificaciones, escalafonamiento, ascenso, orden de mérito y menciones (Estatuto, art. 44 y 45); Que los miembros que componen tales Juntas no representan en forma alguna los "intereses" del Estado como "empleador" ni del personal como "gremio"; éstas no son sino simples órganos de asesoramiento técnico para mejor resolver en las respectivas actuaciones; pero aun en el caso de que pudiera asignarse a los miembros elegidos por el personal de las distintas jurisdicciones administrativas el desempeño de un cargo "gremial", la propia Ley Nº 14.455 determina, en su art. 12, que "toda persona que desempeñe un cargo gremial en organismos estatales, en los lugares de trabajo, en comisiones paritarias o en cuerpos similares, deberá pertenecer a la actividad de que se trate y ser mayor de edad, debiendo además haber sido elegida de acuerdo con las disposiciones que para esos casos establezcan los Estatutos o las disposiciones legales"; Que por otra parte, aunque el Estatuto organiza un sistema de recursos (reclamación, recurso jerárquico y recurso judicial) que garantiza con amplitud los derechos individuales del personal, también puede la respectiva asociación profesional "defender y representar los intereses individuales de cada uno de sus asociados, ante los institutos de previsión, la justicia y toda otra repartición del Estado, a petición de parte, e intervenir por derecho propio y como terceristas, cuando, por la naturaleza de la cuestión debatida, la resolución pueda afectar intereses sindicales de la actividad o categoría profesional de que se trate" (Ley número 14.455, art. 16, inc. 2º); Que la elección ("por voto secreto de todo el personal, a simple pluralidad de sufragios", según el art. 43, inc. II, de la reglamentación del Estatuto) de los miembros que representarán al personal en las Juntas de Disciplina y de Calificaciones, no sólo asegura una representación que, por auténtica, resulta inobjetable, de los agentes de cada jurisdicción, sino que no enerva la intervención de la respectiva asociación profesional en la defensa de los intereses "individuales" de sus asociados o de los intereses "sindicales" del gremio; en el primer caso, a petición de parte (esto es, del propio agente afectado por la resolución de que se trate); en el segundo, por derecho propio (esto es, como asociación profesional); Que por lo expuesto; y atento a lo informado por las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y del Servicio Civil de la Nación cabe desestimar el recurso promovido,

El Secretario de Estado de Hacienda
Resuelve:

1º — No hacer lugar a lo solicitado.

2º — Tómese nota y comuníquese a quienes corresponda; cumplido, dése al archivo.

Klein.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO OBREROS ENCERADORES Y LIMPIADORES DE SALAS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, OFICINAS Y CASAS PARTICULARES. — **Otórgasele personería gremial.**

RESOLUCION Nº 175 — Bs. As., 8|4|60

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares"; en el Expediente Nº 2.263|51; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores cuya actividad esté vinculada a la prestación de servicios, de encerados, rasqueteo (a máquina o cuchilla), plastificación de pisos y limpieza en general, en cinematógrafos, teatros, dancings, cabarets, boites, radioemisoras, salones y clubes de baile, oficinas y casas particulares, con zona de actuación en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires; Que desde el 20 de diciembre de 1943, fecha de su constitución ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley número 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le da el carácter de suficientemente representativo, por ello,

El Ministro de Economía, interinamente a cargo de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

Artículo 1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares", con domicilio en la calle Humberto I Nº 3241|43 de esta Capital, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a todos los trabajadores cuya actividad esté vinculada a la prestación de servicios, de encerados, rasqueteo (a máquina o cuchilla), plastificación de pisos y limpieza en general, en cinematógrafos, teatros, dancings, cabarets, boites, radioemisoras, salones y clubes de baile, oficinas y casas particulares con zona de actuación en la Capital Federal y Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; fecho, archívese.

Alsogaray

ESTATUTOS DEL SINDICATO OBRERO ENCERADORES Y LIMPIADORES DE SALAS DE ESPECTACULOS PUBLICOS, OFICINAS Y CASAS PARTICULARES

Declaración de Principios

En concordancia con los principios de la Constitución Nacional y derechos que le asisten a la clase trabajadora del país; en resguardo y por el acrecentamiento de las conquistas logradas y la incorporación de otras nuevas que completen el bienestar moral, económico y social de sus adherentes, en atención a que la defensa de los intereses de los trabajadores se logra en la unión y la comunidad de ideales y aspiraciones, se funda en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, "El Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares".

Denominación y Domicilio

Artículo 1º — El "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares" se constituye fundado el 20 de diciembre del año 1943, con domicilio legal en la calle Humberto I 3241-3243, de Capital Federal, dentro de cuyos límites y los de la Provincia de Buenos Aires, circunscribe su acción, agrupando en su seno a todos los trabajadores cuya actividad esté vinculada a la prestación de servicios, de encerados, rasqueteo (a máquina o cuchilla), plastificación de pisos y limpieza en general, en cinematógrafos, teatros, dancings, cabarets, boites, radioemisoras, salones y clubes de baile, oficinas y casas particulares.

Objeto y Fines

Art. 2º — El Sindicato tiene por objeto y fines:

a) Organizar a todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad;
b) Fijar la Sede Central del Sindicatoo en la Capital Federal de la República Argentina y establecer Seccionales Regionales dependientes del mismo en todo el país;
c) Ejercer la representación y defensa de los intereses profesionales individuales y colectivos de sus asociados ante los Poderes Públicos, empleadores y entidades patronales;
d) Concertar contratos de trabajos, defender las conquistas obtenidas y propiciar la ampliación y progreso de la legislación social, estudiando, planteando ante los Poderes Públicos o entidades privadas la adopción de medidas que tiendan a dignificar las condiciones económicas y sociales de los obreros;
e) Promover la elevación cultural, espiritual y técnica de sus asociados mediante obras apropiadas, tales como conferencias, bibliotecas y publicaciones;
f) Crear establecimientos de cooperación y mutualismo, servicios sociales, colonias de vacaciones, y fomentar la práctica del deporte y turismo;
g) Propender a la emancipación de los trabajadores mediante la intervención y control de las empresas, participando de las ganancias, accionario obrero y el funcionamiento intenso y extenso del Instituto de las Remuneraciones;
h) Prestar solidaridad moral y material a los integrantes del gremio y a los trabajadores que, por razones de actuación sindical se vean lesionados en sus intereses, derechos o libertades;
i) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes, muebles e inmuebles o semovientes, tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria o prendaria o de cualquier otra clase y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución;
j) Establecer seccionales dependientes del mismo en todo el país, de acuerdo a los principios de federalismo imperantes.

Prescindencia Política y Religiosa:

Art. 3º — El "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares", es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas o filosóficas, y por lo tanto están excluidas de su seno las disputas o cuestiones de tal contenido partidarias; admitiendo la afiliación de todos los trabajadores de la actividad especificada en el artículo 1º, sin exigir aportes discriminatorios en igualdad de derechos y obligaciones del resto del personal ya afiliado. Todos los miembros de la organización gozarán de los mismos derechos y estarán sujetos a las mismas obligaciones.

Socios, Deberes y Derechos:

Art. 4º — Para ser afiliado al "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares" es indispensable la presentación de la ficha o solicitud de ingreso provista por la organización la que deberá ser suscripta por el interesado conjuntamente con los documentos de identidad respectivos, la que será sometida a consideración de la Comisión Directiva del Sindicato para su aprobación o rechazo. La Comisión Directiva recibidas las pruebas pertinentes, solamente podrá rechazar la solicitud de ingreso en los siguientes casos:

a) Cuando el obrero haya sido expulsado del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares" o de cualquier otra organización de trabajadores por la Comisión de Actas que de acuerdo a estos estatutos sean reprimidas con la pena de expulsión;
b) Que se encuentre en algunas de las situaciones contempladas en el art. 6º de estos estatutos.

Art. 5º — Los afiliados gozarán de todos sus derechos y beneficios de la organización desde el momento de su aceptación pudiendo elegir y ser elegidos para cargos representativos de acuerdo a las condiciones establecidas en estos estatutos.

Art. 6º — Será motivo de expulsión:

a) La comprobación de cualquiera de las faltas por las cuales se niega el derecho de afiliación;
b) Que combata o difame en forma verbal o por escrito a la institución, sus dirigentes o agremiados;
c) Que actúe al margen de la moral societaria o gremial, usando de la competencia desleal, favoreciendo la causa contraria a sus compañeros o cualquier otra circunstancia atentatoria al sentimiento de la unión o camaradería;
d) Que haya sido condenado a pena infamante por la justicia competente en causas ajenas y sin relación alguna con su trabajo o su profesión;
e) Defraudar a la organización y e uso inmoral o indebido de la re presentación o facultades otorga das por la entidad, debiendo en este último caso ser elevados su antecedentes a la Justicia para su proceso.

Art. 7º — Será motivo de suspensión:

a) Demostrar negligencia o mal des empeño en el cargo para el cua fué designado o transgrediera la resoluciones de los cuerpos supe riores;
b) No cotizar tres meses consecutivo sin causa fehacientemente justi ficada. Su reingreso podrá se aceptado con el pago de todos lo meses que adeudare;
c) La violación de los presentes es tatutos quedando "ad referendum" de la primera asamblea genera extraordinaria la aplicación de la medidas que correspondan.

Art. 8º — El socio expulsado podr pedir su reingreso al sindicato por in termedio de una nota en que así lo so licite al respecto, la Comisión Directiv la someterá a consideración de l asamblea.

Art. 9º — En todos los casos lo afectados por las medidas de los artícu los que preceden referentes a sancion disciplinarias, podrán apelar ante u próxima e inmediata Asamblea Gene ral Extraordinaria del gremio, debien do solicitarlo por nota a la Comisió Directiva, quienes tendrán la obligació de acceder a la demanda, figurando cuestión en el orden del día a tratars

Art. 10. — Los socios están en el d ber de respetar en todos sus término y cumplir estos estatutos, los reglamen tos internos y las disposiciones de asam bleas y Comisión Directiva, de partic par en todos los trabajos de la institu ción, de concurrir a las asambleas, d informar por escrito a la Comisión D rectiva cualquier iniciativa de interé para la organización, así también com cualquier manifestación interna o ex terna que afecte o interese a la mism

Art. 11. — El socio que quiera renun ciar en su carácter de tal, deberá h cerlo por escrito a la Comisión Direc tiva y estar al corriente con tesorerí Sin estos requisitos la Comisión Dire tivo no podrá aceptar su renuncia.

Art. 12. — Los socios que llenare su ficha en cualquier día del mes ab narán la mensualidad íntegra de es mes, lo mismo que los que dejen d serlo.

Estructuración y Dirección

Art. 13. — El "Sindicato Obrero En ceradores y Limpiadores de Salas d Espectáculos Públicos, Oficinas y Casa Particulares", tendrá la siguiente es tructuración y dirección:

a) Una Comisión Directiva Central, con sede en la Capital Federal de la República Argentina, que obrará como órgano representativo, administrativo y ejecutivo de la institución;

b) Las asambleas generales del gremio, ordinarias y extraordinarias, que serán el órgano máximo de contralor y dirección del sindicato.

Art. 14. — La Comisión Directiva se compondrá de los siguientes miembros: Un (1) Secretario General, Un (1) Pro-Secretario General, Un (1) Tesorero, Un (1) Protesorero, Un (1) Secretario de Actas, Un (1) Prosecretario de Actas, Cuatro (4) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes, estos últimos no formarán parte de la Comisión Directiva, y pasarán a integrar la misma, por renuncia o fallecimiento de los Vocales Titulares y de acuerdo al Artículo 32º de estos estatutos.

Revocación de Mandato de los Miembros de Comisión Directiva

Art. 15. — La revocación del mandato total o parcial de los miembros de la Comisión Directiva, podrá ser solicitada por el diez (10 %) por ciento de los afiliados cotizantes y en nota debidamente documentada por igual cantidad ante la Comisión Directiva actuante, la que una vez recibida ésta, estará obligada a citar a Asamblea General Extraordinaria, figurando en el Orden del Día como único y exclusivo punto a tratar. La Comisión Directiva en este caso, deberá convocar la misma en un plazo máximo quince (15) días, a partir de la fecha de recepción de la citada nota. En los casos de revocación parcial deba contemplarse que la Comisión Directiva actuante continúe con "quorum" necesario (la mitad más uno), en caso de así no fuere, o la revocación fuera total, la asamblea citada en el presente artículo deberá designar una Comisión Directiva Provisional, la que se hará cargo de la Organización, estando esta Comisión Provisoria obligada a citar a elecciones generales en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de la fecha de su designación y en un todo de acuerdo al Régimen Electoral que fijan estos estatutos. La Asamblea General Extraordinaria citada, para poder sesionar deberá contar como presentes en la misma con las tres cuartas (3|4) partes de los afiliados cotizantes, y para que sus resoluciones sean valederas deberán contar con el voto afirmativo de las tres cuartas (3|4) partes de los socios presentes a la iniciación de la asamblea.

Art. 16. — La Comisión Directiva se reunirá ordinariamente cada quince (15) días para tratar asuntos generales y particulares del gremio, y extraordinariamente cuando lo solicite un tercio de sus componentes, cuatro (4) miembros por lo menos, o la convoque el Secretario General. Las reuniones de la Comisión Directiva serán presididas en forma rotativa por sus miembros, observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 17. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y el reglamento interno de trabajo, los Contratos Colectivos de Trabajo, las resoluciones de las asambleas y las propias;

b) Representar ante los Poderes Públicos y entidades privadas al Sindicato. Administrar sus bienes, fijar los sueldos al personal y resolver por sí, todo lo que sin oponerse a estos estatutos contribuya al logro de los fines propuestos y al desenvolvimiento del Sindicato;

c) Aceptar y rechazar por simple mayoría de votos la solicitud de afiliación. Los asociados proponentes dado el caso de que la Comisión Directiva, deniegue el ingreso podrán apelar ante la asamblea inmediata;

d) Coordinar y dirigir la acción de las Seccionales Regionales, confirmar la elección de sus dirigentes de acuerdo al artículo 40 de estos estatutos y pudiendo intervenir por las causales previstas en el artículo 44, debiendo la Comisión Directiva Central al decretar la intervención, fijar la duración de la misma, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General de Asociados que se celebre;

e) Constituir todas las subcomisiones que se juzguen necesarias, nombrar los Delegados de Zona de la Capital Federal dirigiendo sus actividades;

f) Convocar las asambleas del Gremio publicando el "Orden del Día" con veinte (20) días de anticipación como mínimo para las ordinarias y de cinco (5) días como mínimo para las extraordinarias;

g) Realizar todo lo necesario para dar cumplimiento a los propósitos enunciados en el artículo 2º de estos estatutos;

h) Establecer relaciones con las Organizaciones Obreras del País y del Exterior designar los representantes del gremio ante los organismos del Estado o a crearse en los organismos Oficiales o semi Oficiales integrados por Delegaciones Obreras, en Congresos Nacionales o Internacionales de cualquier índole u orden. Los delegados y representantes a la Central Obrera y todas las Delegaciones representativas, actividades, comisiones e instituciones en que deba estar representado el gremio. Rendirá a las asambleas por medio de sus representantes un informe completo de su actuación durante el período transcurrido entre una y otra asamblea.

Art. 18 — Para ser miembro de la Comisión Directiva, se requiere una antigüedad de dos (2) años como socio activo del sindicato y no sufrir sanciones inhibitorias que le prohiban ocupar dicho cargo. Durarán dos (2) años en sus funciones pudiendo ser reelectos. Será ejercido por personas mayores de edad, que pertenezcan a la profesión y la hayan desempeñado por un término no menor de dos (2) años.

Art. 19 La renovación de los cargos de la Comisión Directiva será total, sus funciones caducarán cada dos (2) años.

Art. 20 — La mayoría de los cargos de Comisión Directiva, serán desempeñados por argentinos, los extranjeros no naturalizados requerirá para desempeñar los cargos expresados una residencia en el país no menor de diez (10) años.

Art. 21. — El Secretario General del Sindicato deberá ser argentino nativo o naturalizado. Igual requisito deberá ser necesario para el cargo de Prosecretario General.

Art. 22. — En todos los casos la elección de miembros de la Comisión Directiva, deberá realizarse por votación secreta de los afiliados.

Art. 23. — Los miembros de la Comisión Directiva en conjunto o individualmente, a los efectos de la disciplina estarán sometidos a las Asambleas Generales y únicamente ante estas responderán por el cumplimiento o incumplimiento de sus funciones.

Art. 24. — Los miembros de la Comisión Directiva que faltaren a reuniones de la misma tres (3) veces en forma continuada o cinco (5) en forma alternada sin causa debidamente justificada, en el transcurso del año calendario, serán dados de baja como miembros de Comisión Directiva, pudiendo éstos apelar, de acuerdo a lo que determinan los artículos 9º y 23º de estos estatutos.

Funciones de los Miembros de la Comisión Directiva

Art. 25. — El Secretario General, representante legal del sindicato, ejercerá la representación del mismo en todos sus actos, podrá obrar por sí en circunstancias graves o de rápida determinación con cargo de dar plenamente cuenta en la primera reunión de la Comisión Directiva que se celebre. Refrendará todas las notas y documentos que emanen de las asambleas y de la Comisión Directiva. Vigilará el fiel cumplimiento del presente estatuto y de todas las resoluciones y acuerdo que dispongan las asambleas. Tendrá a su cargo el Archivo General y la correspondencia de la Organización. Firmará conjuntamente con el Tesorero todo documento relacionado específicamente con la Tesorería. Tendrá a su cargo las relaciones directas con las Seccionales Regionales, vigilará su funcionamiento orgánico y recabará mensualmente un informe total de las actividades de cada una de ellas en su zona correspondiente.

Art. 26. — El Prosecretario General colaborará directamente con el Secretario General y lo reemplazará en su ausencia.

Art. 27. — El Tesorero: son deberes y atribuciones del Tesoro:

a) Guardar bajo su custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la Comisión Directiva;

b) Presentar en la primera Asamblea General Ordinaria (mes de abril) al gremio el Inventario de todos los bienes de la Institución, el Balance correspondiente al año fenecido, de las entradas y salidas, y el estado general del Activo y Pasivo, con la firma del Secretario General y los Revisores de Cuentas, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de diez (10) días como mínimo a la fecha de la realización de la mencionada asamblea;

c) Llevar un Registro de Socios, cuidando de registrar las Altas y Bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren;

d) Percibir las cuotas mensuales de los socios fijadas por Asambleas y demás entradas, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de dos mil ($ 2.000) pesos moneda nacional;

e) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco donde se tenga la cuenta registrada a nombre del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos - Oficinas y Casas Particulares" y a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Prosecretario General;

f) Firmar los recibos de cuotas de socios y demás entradas;

g) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubiere;

h) Llevar un libro inventario de todos los bienes que posea la institución.

Art. 28. — El Protesorero; Colaborará estrechamente en todas las actividades del tesorero y lo reemplazará en su ausencia.

Art. 29. — El Secretario de Actas; Son deberes y atribuciones del mismo:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas haciendo constar en las mismas el número de socios asistentes;

b) Redactar y firmar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva haciendo constar en las mismas los nombres y apellidos de los asistentes;

c) Presentar en la asamblea el acta anterior a los fines de su aprobación;

d) Llevar un libro índice donde consten los acuerdos tomados en asambleas y reuniones de la Comisión Directiva.

Art. 30. — El Prosecretario de Actas; Colaborará con el Secretario de Actas y lo reemplazará en su ausencia. Enviará por correspondencia a las seccionales regionales copias de las actas levantadas en las asambleas generales del gremio.

Art. 31. — Los Vocales Titulares: Son sus deberes y atribuciones:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva en las que tendrán voz y voto;

b) Cumplir las gestiones y tareas que les encomiende la Comisión Directiva. A elección y por simple mayoría de votos de todos los miembros de la Comisión Directiva, pasarán a ocupar los cargos del Prosecretario General, Protesorero y Prosecretario de Actas respectivamente, en los casos de renuncia, licencia o fallecimiento.

Art. 32. — Los Vocales Suplentes; Las funciones de los Vocales Suplentes serán las de reemplazar a los Vocales Titulares en los casos de renuncia, licencia, fallecimiento o ausencia de cualquiera de ellos, ocuparán dichos cargos por orden numérico de lista, adquiriendo al asumir su mandato los mismos deberes y atribuciones de los Vocales Titulares.

Comisión Revisora de Cuentas:

Art. 33. — En cada asamblea general ordinaria (mes de abril) se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, dicha Comisión estará compuesta por tres (3) miembros titulares y dos (2) miembros suplentes. Esta Comisión será elegida en la asamblea nombrada y por el voto secreto de los asambleístas presentes. Para ser miembro de esta Comisión los electos deberán ajustarse a las mismas condiciones exigidas en el artículo 18 del presente estatuto para ser miembro de Comisión Directiva. Durará un (1) año en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

Art. 34. — Son deberes de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar la marcha de tesoro, fiscalizando la percepción e inversión de los recursos;

b) Elevar a la primera asamblea general ordinaria (mes de abril) el informe de sus gestiones y balance general sometido a consideración de la misma, del año transcurrido, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 35. — La Comisión Directiva deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes para mejor desempeño de su cometido.

Art. 36. — En el acto de producirse renuncia, fallecimiento o ausencia de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la Comisión Directiva deberá hacerla integrar por el suplente respectivo y de acuerdo al orden numérico de lista.

Art. 37. — Comisiones Paritarias: Las Comisiones Paritarias de cualquier índole en representación del gremio y organización ante los Poderes Públicos y representantes patronales deberán ser electas por asamblea extraordinaria, figurando en el Orden del Día a crearse la designación de las citadas Comisiones. Los miembros de la Comisión Directiva podrán para tal fin ser elegidos total o parcialmente. Dicha asamblea otorgará las facultades que las referidas Comisiones tendrán para tales fines.

Seccionales Regionales:

Art. 38. — Las Seccionales Regionales agruparán a los afiliados del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos, Oficinas y Casas Particulares", por zonas que abarcarán localidades de provincias o territorios al solo efecto de la mejor organización y con vistas a resolver las necesidades inmediatas propias de la zona y siempre adecuadas a conseguir los fines generales del Sindicato, para defender los intereses profesionales de sus asociados y crear entidades de mutualidad y cooperativismo hacia el logro de un perfeccionamiento espiritual, material, moral y técnico. Dichas Seccionales se constituirán de hecho, para solicitar con posterioridad el reconocimiento legal a la autoridad competente.

Art. 39. — Las Seccionales Regionales se regirán por un Delegado Regional y un Subdelegado, este último secundará al Delegado Regional en sus funciones, ambos deberán ser electos por asamblea general de afiliados de la zona, por el voto secreto de los asambleístas presentes, pudiendo ser reelectos.

Art. 40. — El Delegado Regional será elegido en la asamblea efectuada por los afiliados de la zona por el voto secreto de los asambleístas presentes, y tendrá que ser confirmado en su cargo por la Comisión Directiva Central. Durará dos (2) años en sus funciones, y sus deberes y atribuciones serán las siguientes:

a) Ejercerá la representación de la Seccional Regional de la zona en todos los casos en que se lo indique la Comisión Directiva Central;

b) Vigilará el fiel cumplimiento del presente estatuto y de todas las resoluciones de las asambleas generales del gremio y de la Comisión Directiva Central;

c) Tendrá a su cargo el archivo general y la correspondencia de la Seccional. Debiendo enviar mensualmente un informe completo de las actividades de la misma al secretario general del Sindicato y en todas las circunstancias en que se las requiera;

d) Llevará un Libro de Socios de la Zona, cuidando de registrar las Altas y Bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren. Percibirá las cuotas mensuales de cotización general de socios y las remitirá a la Tesorería General del Sindicato no pudiendo retener en su poder una suma mayor de quinientos (500) pesos moneda nacional, en casos especiales la Comisión Directiva Central podrá autorizarle a retener una suma mayor;

e) Rendirá balances semestrales a la Comisión Directiva Central y en todas las circunstancias en que ésta lo requiera;

f) Llevará un Libro de Actas en el cual levantará actas de todas las asambleas de asociados de la zona, en estos casos, podrá nombrarse a uno de los subdelegados como Secretario de Actas en forma transitoria.

Art. 41. — El Delegado Regional podrá intervenir en casos de emergencia sin las directivas de la Comisión Directiva Central, pero de inmediato tendrá que informar a ésta de sus gestiones a los efectos de la autorización correspondiente.

Art. 42. — Para ocupar el cargo de Delegado y Subdelegado Regional, los electos deberán ajustarse a las mismas condiciones exigidas en el artículo 18º del presente estatuto para ser miembro de la Comisión Directiva.

Art. 43. — Las Seccionales Regionales elegirán por el voto secreto de los afiliados de la zona y en asambleas convocadas al efecto, una Comisión Directiva Interna Seccional a fin de que cooperen en las tareas que le corresponden al Delegado Regional y para crear establecimientos de Servicios Sociales, de Mutualidades y Cooperativismo de acuerdo al artículo 96 de estos estatutos.

Art. 44. — Por las razones que a continuación se enuncian, las Seccionales Regionales se harán pasibles de llamados de atención por parte de la Comisión Directiva Central, quien llegado el caso podrá intervenirlas:

a) Por violación de los presentes estatutos, de las Resoluciones de las Asambleas Generales o de la Comisión Directiva Central;

Por defraudación al Sindicato y el uso indebido o inmoral de las facultades que le fueran conferidas, debiendo en este último caso, dar cuenta a la Justicia para su procedimiento;

Por la Comisión de Faltas que a juicio de la Comisión Directiva Central, afecte la buena marcha o la estabilidad de la Organización.

Art. 45. — Cuando una Seccional llegara a disolverse por cualquier motivo, sus bienes pasarán a poder del Sindicato.

De las Asambleas

Art. 46. — La autoridad máxima del gremio reside en las Asambleas Generales de sus asociados.

Art. 47. — Las asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 48. — Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán, una en el mes de abril de cada año, y la otra en el mes de setiembre de cada dos años.

Art. 49. — La Asamblea General Ordinaria del mes de abril, se reunirá con el siguiente objeto:

a) Considerar la "Memoria y Balance" que la Comisión Directiva deberá someterle correspondiente al año económico social vencido, comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre, como también el informe de la Comisión Revisora de Cuentas. Su aprobación o rechazo será válida por simple mayoría de votos;

b) Elegir en votación secreta la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al año en curso;

c) Tratar los demás asuntos incluídos en el "Orden del Día", siempre que sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria. La asamblea correspondiente al mes de setiembre de cada dos (2) años, se reunirá al solo efecto de elegir la Junta Electoral designando lugar y fecha del acto eleccionario para renovación total de la Comisión Directiva.

Art. 50. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán cuando lo disponga la Comisión Directiva por motivos de urgencia que requieran el conocimiento y aprobación de los afiliados y en cuyo caso se dará a conocer el "Orden del Día" a tratarse, o la soliciten por escrito no menos del diez (10 %) por ciento de los socios activos, o lo solicite la C. R. de Cuentas en virtud de sus funciones. En este último caso el pedido expresará claramente los asuntos a considerar, y ésta no podrá realizarse sino con la presencia del mismo porcentaje de socios por lo menos. La Comisión Directiva deberá convocar estas Asambleas Extraordinarias dentro de los treinta (30) días de presentado el pedido.

Art. 51. — Las convocatorias a asambleas deberá hacerla la Comisión Directiva por intermedio del Secretario General con anticipación, de veinte (20) días por lo menos para las Ordinarias, y de cinco (5) días como mínimo para las Extraordinarias, por citaciones enviadas al domicilio de los socios y con publicaciones pertinentes en los Diarios y Periódicos.

Art. 52. — Las asambleas se constituirán a la hora establecida en la convocatoria con la mitad más uno de los socios activos. En caso de no obtenerse "quórum", una hora más tarde se sesionará con cualquier número de socios presentes (Salvo el caso de los Artículos 15º y 50º).

Art. 53. — Al constituirse toda asamblea a indicación del Secretario General, los asociados elegirán un Presidente y un Vicepresidente para presidir las deliberaciones. El Presidente expondrá a los concurrentes el motivo de la asamblea y el Orden del Día a discutirse. Abrirá y dirigirá la discusión. El Vicepresidente colaborará con él en las tareas de computar votos, tomar votaciones nominales, anotar pedidos de palabra y verificará el cumplimiento de las reglas de asamblea y lo reemplazará en caso de querer participar en el debate.

Art. 54. — Las resoluciones de las asambleas deberán ser tomadas por simple mayoría de votos. En caso de empate se reabrirá la discusión y si ésta se repitiera, desempatará el Presidente.

Art. 55. — Los socios que desearen incluir algún asunto en el Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria lo deberán solicitar por escrito a la Comisión Directiva con treinta (30) días de anticipación a la celebración de la asamblea y siempre que sea de competencia de la Asamblea General Ordinaria. Este pedido deberá ser firmado por no menos de quince (15) socios activos.

Art. 56. — Los asuntos serán tratados en el orden en que figuren en la convocatoria, pudiendo alterarse aquél por resolución de la misma Asamblea.

Art. 57. — Ningún Asambleísta podrá hacer uso de la palabra, sin que antes se le haya sido concedida por la Presidencia. Cuando un Asambleísta está en uso de la palabra, no podrá ser interrumpido sin consentimiento del que habla y sin autorización de la Presidencia. El Secretario General podrá intervenir en los debates con prescindencia de la lista de oradores.

Art. 58. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por dos (2) Asambleístas, además del mocionante para ser puesta por el Presidente a votación de la Asamblea.

Art. 59. — Cuando una cuestión va está sometida por el Presidente a la consideración de la Asamblea, mientras no se haya resuelto algo al respecto no podrá hacerse ni tomarse en consideración ninguna otra, excepto las mociones de orden o de carácter previo.

Art. 60. — Las mociones de orden, siendo apoyadas por dos (2) Asambleístas, serán tratadas sobre tablas.

Art. 61. — Son cuestiones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;
d) Que se aplace un asunto por tiempo determinado o indeterminado.
e) Que se limite el uso de la palabra;
f) Que se evite la lectura de actas o documentos.

Art. 62. — Cuando varios socios pidan la palabra, se le dará al primero que no haya usado de ella. Un Asambleísta sólo podrá hablar dos veces sobre la misma cuestión, a menos que se declare libre el debate, a excepción del Secretario General.

Art. 63. — En el debate hay que atenerse al punto de la cuestión y guardar el orden, debiendo el Presidente llamar al orador a la cuestión o al orden, y, si éste no acatara, retirarle la palabra, pudiendo la Asamblea confirmar esta última pena por toda o parte de la sesión.

Art. 64. — No se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera, sino la naturaleza de ésta y sus posibles consecuencias.

Art. 65. — La votación se hará por signos y cuando la Asamblea así lo resuelva, por decisión del veinte (20 %) por ciento de los votantes, será nominal o por boletas.

Art. 66. — La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un Asambleísta con el apoyo de otros cuatro (4) por lo menos y para ser aprobada deberá contar con el voto de dos tercios de los Asambleístas presentes.

Art. 67. — Los acuerdos y resoluciones tomadas por los socios en las Asambleas Generales del Gremio, como así también todo asunto no previsto por el articulado de este Estatuto, pero resuelto por mayoría de votos en las mismas, siempre que sean concordantes con la Constitución Nacional y las Leyes vigentes en el país y el espíritu de estos estatutos son de cumplimiento obligatorio para todos los asociados de este Sindicato.

El Capital Social

Art. 68. — El capital social del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos y Oficinas y Casas Particulares", lo constituye:

a) La cuota mensual de socios fijadas por asamblea;
b) Las entradas extraordinarias fijadas por asamblea cuando las circunstancias así lo exijan;
c) Los muebles e inmuebles;
d) Las rentas producidas por los bienes sociales;
e) El producto de festivales, subsidios, donaciones, contribuciones y legados, o de cualquier otro ingreso lícito;
f) Los importes que se convengan destinar al Sindicato en Convenios de Trabajo que reglan aumentos de remuneraciones y otros conceptos.

Fondos Asistenciales

Art. 69. — Los aportes que los empleadores efectúen en virtud de disposiciones legales o convencionales, con destino a obras de carácter social asistencias, previsional o cultural, serán objeto de una administración especial, que se llevará y documentará por separado, respecto a lo que corresponda a los demás bienes y fondos sindicales propiamente dichos.

Art. 70. — La Comisión Directiva podrá aceptar a nombre de la Institución toda donación de bienes, herencias, legados, etc. etc., que se haga a la misma estando terminantemente prohibido de percibir subsidios o ayuda alguna de empleadores y de Organismos Políticos Nacionales o Extranjeros. Salvo lo especificado en el artículo 69. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios y realizar toda otra operación cuyo importe exceda de cinco mil (5.000) pesos moneda nacional.

Art. 71. — Los inmuebles estarán escriturados a nombre del "Sindicato Obrero Enceradores y Limpiadores de Salas de Espectáculos Públicos - Oficinas y Casas Particulares.

Art. 72. — Los ingresos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina o de la Provincia de Buenos Aires, a la orden conjunta del Secretario General, Prosecretario General y Tesorero, pudiendo operarse con dos firmas. En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento, la Comisión Directiva, designará de acuerdo a lo que reglamentan estos estatutos su reemplazante.

Régimen Electoral

Art. 73. — En el mes de diciembre y cada dos (2) años tendrá lugar el acto eleccionario para la renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

Art. 74. — La elección de los miembros de la Comisión Directiva se hará por el voto de los asociados del Sindicato cada dos (2) años y en la siguiente forma y condiciones:

a) Noventa (90) días antes de la finalización de los dos años de mandato de la Comisión Directiva actuante, ésta citará a asamblea general ordinaria de asociados, y en el orden del día a tratarse figurará la elección por los socios asistentes de una Junta Electoral para organizar y controlar el acto eleccionario. La Junta Electoral estará constituída por cinco (5) miembros titulares y por dos (2) miembros suplentes para integrar la misma. Los afiliados que sean designados para tal cargo tendrán que tener una antigüedad de un (1) año en la organización como socios y no sufrir sanciones inhibitorias ni figurar en las listas de candidatos para miembros de la Comisión Directiva. Reunida a la brevedad en comisión, la Junta Electoral procederá a elegir un presidente para ordenar la labor, el que citará a reunión de la misma para organizar todo lo correspondiente a la misión encomendada y un secretario de actas para labrar las actas correspondientes;

b) La Junta Electoral antes de transcurridos los treinta (30) días de su constitución deberá fijar el plazo de recepción de las listas de candidatos a los efectos de comprobar si las mismas reúnen las condiciones estatutarias, todo lo cual deberá comunicárselo debidamente a los apoderados;

c) La Comisión Directiva deberá prestar toda cooperación necesaria a los efectos de que la Junta Electoral cumpla debidamente su cometido;

d) La Junta Electoral dará por finalizada su labor una vez que los miembros de la nueva Comisión Directiva hayan tomado posesión de su cargo;

e) Los miembros de la Comisión Directiva actuante, no podrán integrar la Junta Electoral.

Art. 75. — La lista de candidatos para la elección de Comisión Directiva deberá reunir las siguientes condiciones:

a) Contar con los doce (12) miembros que fijan estos estatutos en sus respectivos cargos;

b) Deberán ir firmadas junto a su nombre y cargo por los candidatos propuestos;

c) Deberán ser suscriptas por el mínimo del cinco (5 %) por ciento de los socios activos inscriptos en el padrón electoral apoyando la lista;

d) Los candidatos integrantes de la lista deberán tener por lo menos una antigüedad de dos (2) años como socios activos del Sindicato y reunir condiciones de ética sindical, no sufriendo sanciones inhibitorias que le prohiban ocupar el cargo directivo.

Art. 76. — Las listas de candidatos presentadas serán estudiadas por la Junta Electoral y antes de los ocho días de recibidas, ésta deberá comunicar a los respectivos apoderados si han sido aceptadas. En caso contrario los apoderados deberán colocarlas en las condiciones exigidas por la Junta Electoral. Las listas presentadas y aprobadas por la Junta Electoral, serán expuestas en la sede de la organización en lugar visible durante el término de cinco días, a fin de dar lugar a las impugnaciones que hubiere, vencido dicho plazo y no habiéndose recibido objeción alguna se tendrán dichas listas por aprobadas.

Art. 77. — Hasta veinte (20) días del comienzo de la elección, se podrá oficializar ante la Junta Electoral elegida al efecto, las listas de los candidatos que pretenden concurrir al acto eleccionario. Las listas de candidatos para ocupar los cargos de Comisión Directiva, se distinguirán por color.

Art. 78. — La mayoría de los miembros que ocupen cargos directivos deberán ser argentinos nativos o naturalizados.

Art. 79. — Los afiliados para poder emitir su voto, deberán estar al corriente con tesorería (no adeudar más de tres meses al mismo) y tener una antigüedad de seis meses como mínimo en la organización.

Art. 80. — Los afiliados de la Capital Federal deberán emitir su voto personalmente en forma secreta y directa, siendo obligatorio en el acto de votar la presentación del recibo de asociado correspondiente, con su carnet con fotografía o en su defecto un documento de identidad.

Art. 81. — Los afiliados del interior emitirán su voto personalmente en las seccionales de su jurisdicción. A tal efecto se celebrarán asambleas generales y se constituirán Juntas Electorales elegidas por el voto secreto de los asambleístas de acuerdo a la forma, número y funciones establecidas en el presente régimen electoral.

Art. 82. — Los actos eleccionarios en las diversas seccionales tendrán lugar en la misma fecha que fije la asamblea de la Capital Federal.

Art. 83. — Escrutinio Definitivo. Finalizados los actos eleccionarios en la Capital Federal y seccionales, las Juntas Electorales respectivas, efectuarán el escrutinio correspondiente debiéndose conocerse los resultados totales en la Capital Federal dentro de los ocho días de practicado el mismo. La Junta Electoral de la Capital Federal con la intervención de los apoderados de las listas presentadas, efectuará el escrutinio general, en un plazo máximo de tres días para su terminación reuniendo en un acta única los resultados de la elección. Dicho documento consignará:

a) La totalidad de los votos emitidos;
b) Los votos obtenidos por cada lista;
c) El número de votos en blanco y anulados;
d) La lista triunfante será la que obtenga mayor número de votos.

Art. 84. — Efectuado el escrutinio correspondiente, la Comisión Directiva saliente hará entrega de sus cargos a la nueva Comisión Directiva electa en presencia de la Junta Electoral en un plazo máximo de diez días.

Padrón Electoral:

Art. 85. — El Padrón Electoral será confeccionado por la Junta Electoral por orden alfabético con indicación del número de afiliación. La confección del Padrón Electoral a qualizado deberá realizarse en un término de cuarenta (40) días como máximo, contados a partir de la fecha en que entre en funciones la Junta Electoral.

Art. 86. — Los Padrones Electorales, confeccionados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior, deberán ser exhibidos en las sedes del Sindicato de Capital Federal y respectivas seccionales durante el término de ocho días a fin de que los interesados puedan solicitar se subsanen los errores o exclusiones injustificadas o cuestionar la inclusión de determinadas personas.

Art. 87. — Las reclamaciones a que se refiere el artículo anterior deberán ser formuladas por escrito, ante la Junta Electoral, quien resolverá al respecto dentro del término de dos días contados a partir de la recepción de la reclamación, declarando la procedencia o improcedencia del reclamo deducido, el reclamante tendrá la obligación de hacerse presente ante la Junta Electoral previa notificación debidamente documentada.

Artículo 88. — Cuando se hiciere lugar a la tacha, se excluirá al elector del Padrón Electoral procediéndose a testar su nombre y dejándose constancia marginal del número y fecha de la resolución que lo dispuso. — Cuando se dispusiera la inclusión de un elector omitido, su nombre se consignará en un Padrón Suplementario. — En todos los casos la Junta Electoral deberá entregar a los apoderados de las respectivas Listas copias autenticadas de la Resolución adoptada. — Artículo 89. — Cada una de las Listas presentadas, podrá designar hasta dos Apoderados para que la represente ante las Autoridades Electorales de la Organización e intervenga en la tramitación de cualquier reclamo. — Podrán solicitar a la Junta Electoral un ejemplar de los Padrones confeccionados de conformidad con las disposiciones del presente Régimen Electoral. — Las Listas a que se refiere el presente artículo también podrán asignar un Fiscal ante cada Mesa Receptora de votos. — Artículo 90. — Los Fiscales; a que se refiere la última parte del artículo que precede tendrán como exclusiva misión la de observadores del Acto Electoral, formalizando los reclamos que estimaren correspondan. — Artículo 91. — Para ser Apoderado o Fiscal, es necesario saber leer y escribir y estar inscripto en el Padrón Electoral. — Los Fiscales podrán votar en la Mesa Receptora de Votos en que se desempeñen. — Artículo 92. — Los Poderes de los Fiscales serán otorgados en papel común por los Apoderados acreditados a las respectivas Listas, deberán ser presentados para su convalidación ante la Junta Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas de oficializadas las Listas presentadas. — Mesa Receptora de Votos. — Artículo 93. — La Junta Electoral designará Presidente y Suplente con una antelación no menor de cinco días a la fecha del Comicio. — Las Urnas destinadas al Acto Eleccionario, serán previamente y ante la Junta Electoral y Apoderados de las Listas Oficializadas, lacradas y selladas, firmándose con las autoridades correspondientes las fajas de seguridad. — Los sobres utilizados en el Acto Electoral deberán ser firmados al dorso previamente a la emisión del voto por los Fiscales actuantes de las respectivas Listas conjuntamente con el Presidente de la Mesa Receptora. — Oficialización de las Boletas de Sufragio. — Artículo 94. — La Junta Electoral adoptará las medidas necesarias para la debida impresión de las boletas de sufragio en cantidad suficiente para satisfacer las necesidades del Acto Electoral. — Las Boletas irán impresas en papel de color que identificará a la

respectivas Listas. — Todas las boletas tendrán iguales dimensiones, midiendo cada una 15 cms. por 20 cms. — Se designará además, en letras, el color que la identifique, como así también el nombre y apellido de cada candidato y el cargo para el que postula. — Artículo 95. — La Junta Electoral deberá adoptar medidas necesarias para que en cada mesa habilitada haya dos ejemplares de boletas, de cada color, auténticadas con su sello y firma. — Disposiciones Generales. — Artículo 96. — Los beneficios de carácter Mutualista se instituirán cuando a juicio de una Asamblea General Ordinaria y a proposición de la Comisión Directiva, se considere que la entidad está en condiciones de implementarlos en la Capital Federal, en las Zonas de las Seccionales Regionales o para beneficio conjunto de todos los afiliados del gremio. — Artículo 97. — La Comisión Directiva está facultada para nombrar "ad-referendum" de Asamblea: a) Socios Honorarios a las personas ajenas o no al gremio, que por su excepcional labor en favor de los intereses y derechos de los obreros que agrupa este Sindicato, de la clase trabajadora, o del País, se hagan acreedores de tal distinción; b) Socios Vitalicios: A todos aquellos compañeros socios de este Sindicato que se acojan a los beneficios Jubilatorios y que tengan una antigüedad como mínimo de cinco (5) años de afiliado al mismo. — En caso de Jubilación, accidente, enfermedad, invalides, desocupación o Servicio Militar, los afiliados no perderán por esas circunstancias el derecho de seguir perteneciendo a la Organización, pero tendrán las mismas obligaciones que el resto del personal afiliado en actividad. — Medidas de Acción Directa. — Artículo 98. — Sólo tienen facultades para declarar Huelgas Generales y decidir la reanulación del trabajo; a) Las Asambleas Generales Extraordinarias de Asociados convocadas por la Comisión Directiva; b) Las Huelgas Parciales pueden ser decididas por la Comisión Directiva; c) En ambos casos las medidas serán tomadas de acuerdo al Régimen de las Asambleas y de la Comisión Directiva; d) En todos los casos se hará la comunicación respectiva a la "Confederación General del Trabajo" y organismos de aplicación. — Reforma de Estatutos y Disolución. — Artículo 99. — La reforma de los presentes Estatutos sólo podrá ser autorizada por una Asamblea General convocada a tal efecto y se necesitará el voto afirmativo de dos tercios de los socios presentes en ella. — Artículo 100. — La entidad no podrá disolverse mientras existan diez socios que se comprometan a hacerla continuar con regularidad y orden. — Si esto no se lograse, los fondos sociales, como así también todo lo que sea patrimonio del mismo pasará a poder del "Patronato de Leprosos de la República Argentina".

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DIRECCION NACIONAL COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 339.051|60 SECN.

DISPOSICION Nº 72|60.

Buenos Aires, 25 de abril de 1960.

VISTO la presentación en este expediente Nº 339.051|60 SECN., producida por la firma Floreal Queiruga, inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 2040, y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º. — Autorizar la modificación de 15 a 20 kg. en la capacidad máxima de la balanza tipo M.3002, que la recurrente presenta a la verificación primitiva, en la forma documentada en estos actuados, sin que varíe el tipo ni forma de sellado.

2º — Expídase copia de la presente Disposición para las publicaciones establecidas en el art. 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

3º Vuelva al Departamento de Pesas y Medidas, para notificación de la interesada —previa reposición del sellado de ley— y demás efectos.

Aurelio Cayetano Rivas.

$ 2.160.— e.6|5-Nº 32.403-v.9|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría del Transporte

DIRECCION NACIONAL DE AUTOTRANSPORTE

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Secretaría dentro de un plazo de 15 días después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinente con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 4.732|59.

Nombre de la empresa: "Transportes Galli".

Domicilio de la misma: Rivadavia 3784, Mar del Plata (Prov. de Bs. As.).

Clase de servicio: cargas generales.

Itinerario: Capital Federal - Mar del Plata (Prov. de Bs. As.), utilizando la ruta nacional Nº 2.

Servicios en funcionamiento.

Ing. Luis J. Fernández Alonso - Director.

$ 560.— e.6|5-Nº 32.393-v.6|5|60

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA — Acreedor prend. c|JUANA ALICIA ESPEJO de RAMOS. — Automóvil "Institec" mod. 1954, chasis 1365, motor 0045 — 4 cil. — Base $ 56.400.—, al contado. — El martes 17 de mayo a las 16 horas en el garage celle Posadas 1246. Más datos en Banco de la Nación, Bmé. Mitre 326, piso 3º, ofic. 305 o en Posadas 1043. T. 41 - 5120 o 44 - 3428. — Aviso 3 días. Comisión 10 %. — Manuel J. Bustillo.

$ 720.— e.5|5-Nº 32.263-v.7|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION NAVAL

Venta de Yates "Juana" y "La Argentina" (ex "Djinn"). — Los Pliegos de Condiciones, que contienen las características de los yates ofrecidos en venta, podrán retirarse de 12 a 17.30 horas, en la División Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración Naval, sito en la calle Paseo Colón 1457, Capital.

Apertura de las Propuestas: 27 de mayo de 1960, a las 16 horas, en la Comisión Administrativa de la Dirección General de Administración Naval.

e.2|5-Nº L.3.577-v.12|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin:

MACHACA, NICANOR.
MEDINA, JUAN CARLOS.
MOTTURA, JOSE DOMINGO.
MOYANO, JUAN PEDRO.
MARTINI, MAUREO.
MARTINEZ, JUAN MANUEL.
MAREGA, FRANCISCO SALVADOR.
MANSILLA, GENARO.
MATIC, JOSE.
MERLOTTI, ALEJANDRO JOSE PEDRO.
MOLINA, JOSE.
MUÑOZ, JUAN DE LA CRUZ.
MENISES, CARLOS ALBERTO.
MOYA, ROBERTO VICTOR.
MURINIGO, LECTOR ABEL.
MAITA, JUAN JUSTO.
MARTINEZ, EMILIO.
MONTIEL, MARCIANO.
MALDONADO, MAURICIO.
MATTACH, PABLO.
NIETO, SEGUNDO.
OCHOA, JOSE ANGEL.
OROZCO, PEDRO ARNOLDO.
ORTIZ, BERNARDINO.
OUNJIAN, MENELAOS.
OCHOA, VALERIANO.
ORO, TEODORO BENIGNO.
OLIVEIRA, MAXIMINO.
OCAMPO, TOMAS.
OCHOA, JOSE LUIS.
PERITORE, ANGEL RAUL.
POCHO, GODOFREDO FRANCISCO.
PESA, LUCAS.
PALASPINA, PASCUAL.
POLK, FRANCISCO.
PETRAS, MIGUEL.
PAREDES, FELICIANO.
PEREZ, OSCAR.
PAREDES, LUCAS.
PALMIERI, FRANCISCO.
PORTELA, JUAN ALBERTO.
PALACIO, ROSA CANDIDO.
PACUTA, ANDRES.
QUINTEROS, MANUEL CRISTOBAL.
QUINTERO, HORACIO.
RAMOS, MANUEL.
RUIZ, AUGUSTO HORACIO.
RIOFRIO, RICARDO E.
RAMIREZ, BAUTISTA.
RAMIREZ, MARIA EUGENIA.
ROCHA, JOSE MIGUEL.
RAMO, OMAR EDUARDO.
RODRIGUZ, CESAR.
RAMOS, JUAN ANGEL.
RIQUELME, CESAR.
RAMIREZ, JUAN.
RIERA PRAT, JOSE.
ROLDAN, BENIGNO.
ROMERO, SANTIAGO.
SANSONI, VIRGILIO.
SAEZ, HELIBERTO ANTONIO.
SACCAVINO, GINO.
SOLOWIJ, MIGUEL.
SALGADO CASAS, RAIMUNDO.
SOLORZANO, FORTUNATO VICENTE.
SALVI, VICENTE.
SEGURA, HECTOR JUAN.
SZPYTMA, BRUNO.
SUAREZ, OSCAR ALBERTO.
SCARANGELA, BARTOLOME.
TOSCANO, PEDRO.
TANA, JUAN BERNARDINO.
TOLEDO, JOSE GREGORIO.
TORTEROLA, JOSE RAMON SEVERIANO.
TULA, UBALDINO.
TREJO, DOMINGO.
TEIXEIRA, MANUEL.
TIRAPELLE, ORLANDO.
URBANIJA, FRANC.
VIGIL ACEVEDO, RICARDO.
VIDELA, LEON ZENON.
VUKOVIC, ANTONIO.
VILLAFAÑE, HUMBERTO ESTEBAN.
VILLARREAL, ELADIO.
VITALONE, MIGUEL.
VILLARUEL, NICOLAS.
VARDE, SALVADOR ALFREDO.
VELAZQUEZ, GUMERSINDO.
VIRI, ANTONIO.
VIZCARRA, DELFINO DEL CARMEN.
VISCAY, HECTOR NIEVES.
VICCAREVIC ZARCE, C.
VILDOZA, BERNARDINO.
WAGNER, ROBERTO.
YELMA, DAVID.
YENNI, AQUILES.
YACUZZI, LUIS SIXTO.
ZITELLI, CESAR.
SELAYA, MANUEL CLEMENTE.
ZUÑIGA, ALBINO.
ZAMPELUNGHE, ALFREDO HIGINIO.

Luis A. Madao,

e.26|4-Nº 3.484-v.31|5|60

Se hace saber a todos los que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Dirección Nacional de Seguridad Social (Caja de Accidentes de Trabajo, calle Junín 1060, Capital), con motivo de los accidentes mortales que fueron víctimas las personas que se mencionan, que deberán presentarse con los documentos requeridos a tal fin.

ACHIGAR, FERNANDO EFRAIN
ALARCON, VALENTIN
ASFORTA, PABLO SEGUNDO
ALVAREZ, AMERICO
ALVAREZ FRANCISCO
AAGESEN, JUAN RODOLFO
ALFARO, EDUARDO de las NIEVES
AYALA, RAMON
ALBORNOZ, JUAN de la CRUZ
ARIAS, JUNAN
ARZA, ANTONIO
ALMIRON, DONATO
ADDARIO, CARMELO
ANTIVERO, ALEJO
AGUIRRE, HUGO NESTOR
AVILA, BONIFACIO
ARICURI, DIONISIO
ABELEIRA, RAMON
ALFARO, PEDRO
BIELSKI, MIGUEL
BLANCO, ALEJANDRO
BLANCO, LUIS
BORDON, HUGO NESTOR
BRAU, SERAPIO ENRIQUE
BANDURKOW, ESTANISLAO
BENITEZ, ANDRES
BUSTAMANTE, JOSE ALBERTO
BARRERA, GUIDO ALBERTO
BOETTO, JUAN CARLOS
BALESTRACA, LUIS
BERTEGUER, DOMINGO
BARRIOS, EDUARDO
BELEMMI, LUIS
BAIGORRIA, ANIBAL
BRUNKHORST, JORGE PABLO
CASTELLAI, ERNESTO
CABAICO, PABLO
CARRIQUIRY, HECTOR ISIDRO
CORTEZ, DOMINGO
CORBALAN, FORTUNATO
CALDERONI, VICENTE
CHODILEF, FICENTE
CARAN, CARLOS GABRIEL
CIFARELLI, JOSE LUCAS
CACERES, GREGORIO ORINDO
CARABAJAL, NICOLAS
CHANTADA, TOMAS MIGUEL
CASSINA, ATILIO LUIS
CLEMENTE, PEDRO
COSTA, PEDRO
COLQUE, JULIAN
CABRERA, JOSE CASIANO
CAPORALE, GRACIANO ALEJANDRO
DIAZ, REMIGIO
DE LA CRUZ, HECTOR TEOFILO
DIAZ, VICTORIANO
DIAZ, JOSE BENITO
DANIEL, JULIAN
DUARTE, ANASTASIO
DUARTE, EUGENIO ESTANISLAO
DI RAIMONDO, METALLO LUIS
DEL POZO, BENICIO
DE CABO, BENJAMIN
DE ROSE, ANTONIO RICARDO
DUBLINO, MIGUEL
DUAZ, GENARO MERCEDES
EPSTEIN, MAXIMO
ERCEGOVICH, KRIZAN
FREULIN, PEDRO
FURLAN, AUGUSTO ANTONIO
FARIAS, ARMANDO CRESPIN
FRAGNITO, JOSE
FABBRO, VICTORIO
FERNANDEZ, PEDRO
FARIAS, MARIA RAMON
FERNANDEZ, SANTIAGO
FLEITAS, ARCADIO LUIS
FEDEL, NORBERTO
FERREYRA, JOSE IRINEO
FAUDA, DOMINGO
FISSORE, FRANCISCO ESTEBAN
FUNES JUAN NATALIO
FARFAN, ONESIMO
FERNANDEZ, PABLO PEDRO
FLORESTA, ANGEL JOSE
FIDALGO, IGNACIO CEFERINO
FERNANDEZ, HILARIO ROQUE JESUS
FIGUEROA, CLAUDIO
FUNES, BELINDO ANSELMO
FLORES, IRMA J. FLORES de FRENCIA, LUIS
FRATTINI, BATISTA
FERRI, ALBERTO
FLORES, FLORENCIO RAMON
FERNANDEZ FERNANDEZ, MANUEL
FERRER MIRANDA, EMILIO
GUERRERO, MAURICIO
GONZALEZ, BAIGORRIA CECILIO
GARCIA, MANUEL PEDRO
GARCIA BARROS, MARIO OSVALDO
GALLARDO, ENRIQUE
GUIRENSE, PEDRO PABLO
GONZALEZ, VALERIO
GAGLIANOVONE, DANIEL
GUNIENEZ ROJAS, FULGENCIO
GERARDINI, NESTOR AGUSTIN
GALLO, OSCAR HUGO
GAMBOA, VICTOR VICTORIO
GONCEBAT, JUAN CARLOS
GALAN, JORGE JOAQUIN
GUITA, BENITO
GONZALEZ, JUAN RAMON
GUTIERREZ, ENRIQUE
GIRON, MIRTA SANTA
HURCHE, JOSE
HERRERA, SANUEL SEGUNDO
HUSSON, JUAN JULIAN
HEREDIA, LENIN EFRAIN
HERRERA, ERNESTO ROQUE
HARTOVIG, MATIAS
HORMAZABAL, CARLOS EDUARDO
IZQUIERDO, ANIBAL
IBAÑEZ, RAFAEL
IZQUIERDO, JUAN CARLOS
IBARRA, RAMON ROBERTO
JARA, CANDIDO
JARA, PASTOR CLAUDINO
JOKICH, MARCOS
LEDESMA, VALERIO
LEONI, OSVALDO CARLOS
LOPEZ DE OVIEDO, WENCESLAO
LOPEZ, SEGUNDO

e.28|4-Nº 3.400-v.30|5|60

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 176|P|59|60, para la adquisición de 400 metros lineales de madera creosotada de cedro salteño, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, calle Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 429, Capital Federal y en la Delegación Bahía Blanca, calle Sarmiento 32, Bahía Blanca, F. C. G. R.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 13 de mayo de 1960, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, mayo 6 de 1960.

e.6|5-N L. 3.659 v.9|5|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 316.039-60

Llámase a licitación pública para la provisión de cartón gris y cinta hilera.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de mayo de 1960, a las 13,30 horas. — Pliego de Condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|5-Nº L. 3.657 v.9|5|60

Secretaría de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera. — Apertura el 20 del corriente.

a las quince, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en la División Compras, Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 219.

e.6|6-Nº L. 3.656-v.17|5|60

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a Licitación Pública número 17-960 para contratar la adquisición de cubiertas con cámaras para automotores. — Apertura de las propuestas. 12 de mayo de 1960, a las dieciséis horas. — Pliego de Condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760|70, 4º piso, de 12 a 17,30 horas. — La Administración.

e.6|5-Nº L. 3.658 v.9|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Licitación Pública
IMPRESION "ACTA CUYANA DE INGENIERIA"

Llámase a licitación pública para el día 1º de mayo de 1960, a las 11 horas, para la impresión de 200 páginas de la revista "Acta Cuyana de Ingeniería", editada por la Facultad de Ingeniería - San Juan (Expte. Nº 46.750|F|60).

Los pliegos de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en Contaduría de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Avda. Libertador Gral. San Martín 1109, San Juan.

Julia Edith Lecám, Contador habilitado.

e.6|5-Nº L. 3.655-v.9|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 10|60 por la provisión de: Instrumentos de medición.

La apertura de las propuestas, se efectuará el día 13 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, Villa María (Cba.).

Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.6|5-Nº L.3.662-v.11|5|60

DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
Licitación Pública Nº 520|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de galpones" que la Dirección General de Fabricaciones Militares, posee en Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 23 de mayo de 1960, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo Nº 65, tercer piso, Buenos Airs. — Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 20,— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas. — Presupuesto oficial m$n. 130.950,—. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Eladio Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.6|5-Nº L.3.663-v.11|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 480-M, hasta el día 18 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión placas para revestimientos, de vidrio.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10,— m|n.

e.6|5-Nº L.3.664-v.9|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 472-M, hasta el día 30 de mayo de 1960, 17 horas. Provisión acero A-37.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30,— m|n.

e.6|5-Nº L.3.665-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 252-0, hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas para la instalación de cuatro grupos electrógenos y provisiones e instalaciones varias, por "ajuste alzado", en el edificio Sanatorio Aberastury, sito en la Isla del Cerrito, Pcia. del Chaco. Presupuesto oficial: $ 312.803,— m|n. — Pliegos y consultas: Suministros, DNA. (Licitaciones). Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Dirección Nordeste. Avda. 3 de Abril Nº 398, Corrientes. Precio documentación: Pesos 50.— m|n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 30 de mayo de 1960, a las 18 horas y en Dirección Nordeste hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.6|5-Nº L-3.666-v.17|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 470-M, hasta el día 18 de mayo de 1960. 16 horas: Provisión cámaras y cubiertas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 10 m|n.

e.6|5-Nº L.3.667-v.9|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 469-M. hasta el día 30 de mayo de 1960. 16 horas: Provisión caños de acero y de hierro negro.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 40 m|n.

e.6|5-Nº L.3.668-v.17|5|60

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública número 203/60, hasta el día 6 de junio de 1960, a las 16 horas para la ejecución de trabajos complementarios en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista (Provincia de Santa Fe), a ejecutarse por los sistemas de "ajuste alzado" y "unidad de medida". Adquisición de pliegos y presentación de ofertas: en Avenida 9 de Julio número 1925, piso 8º, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado y Dirección Zona Norte (Edificio Aduana, Rosario). Pliego $ 200.— m|n. Presupuesto oficial $ 11.126.112 m|n. Importe de la garantía $ 111.261,12 m|n.

e.6|5-Nº L-3.669-v.23|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública número 3.411 hasta el día 13 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: empaquetaduras de amianto, cáñamo y algodón en varios tipos y medidas. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15 moneda nacional.

e.6|5-Nº L-3.670-v.9|5|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3.747 para la adquisición de madera de álamo y clavos, $ 140.000. — Presentación propuestas: 16 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja. Capital.

e.6|5-Nº L-3.671-v.9|5|60

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente 1105|1959

Compuertas de hierro fundido: 6|6|1960, a las 15, Charcas 1840.

e.6|5-Nº L-3.672-v.9|5|60

Secretaría del Transporte

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE
LICITACIONES PUBLICAS

Apertura 12|5|60: 15 Hs. Nº 1.157 - 12.300 Nos. Vidrio reforzado c|alambre. 16 Hs. Nº 1.158 - 31.150 Kgs. de tuercas acero dulce hexagonal. Apertura 18|5|60: 15 Hs. Nº 1.160 - 147.500 Kgs. Acero dulce caldeable. 16 Hs. Nº 1.161 - 221.000 Kgs. barra de acero. 17 Hs. Nº 1.162 - 3.200 Nos. Cadena central de dos eslabones. — Apertura 19|5|60: 15 Hs. Nº 1.164 - 34.000 Nos. Resorte p|bogie de vagones. 17 Hs. Nº 1.166 - 14.200 m2 madera terciada.

Consulta y venta de pliegos: Días hábiles de 14 a 17 Hs. En Buenos Aires: Dpto. Almacenes, División Adquisiciones, Avda. Maipú 1302 - 4º piso; en Rosario: Avda. Alberdi y Las Heras.

e.6|5-Nº L-3.674-v.11|5|60

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llámase a licitación pública 0.60|12 el día 27 de Mayo de 1960 a las 14.00 horas, ramal Bragado-Lincoln: Mejoramiento de vía entre kms. 209|236. — Presupuesto oficial $ 5.409.942.00 m|n. Pliego $ 200.00 m|n. — Bmé Mitre Nº 2.815, 2º piso.

e.6|5-Nº L-3.673-v.19|5|60

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE PRESTAMOS PERSONALES Y CON GARANTIA REAL
Actuación Nº 00152|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para el día 12 de mayo de 1960, a las 15 horas, para la adquisición de uniformes, camisas y zapatos para mayordomos y ordenanzas de esta Dirección General. El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras, Solís 693, 4º piso, Capital, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de condiciones.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1960. — El Director General Interventor.

e.6|5-Nº L.3.661-v.9|5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES
Expediente Nº 57.235|59 y 57.308|59

Llámase a licitación pública Nº 101|1960, para el día 13 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Enfermedades Transmisibles y durante el año 1960. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Sección Contrataciones Centralizadas. — Paseo Colón 329, 8 Piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos o informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia.

Las necesidades se refieren a: 4 espirómetros Breathometer B-2 "Emerson" original o similar "The New Bennet Ventilation Meter", o "The Wright Respirometer", complet. y otros accesorios. — Buenos Aires, mayo 6 de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.6|5-Nº L. 3.660-v.9|5|60

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 13 de mayo de 1960, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papeles, carpetas, lápices, tintas, goma de pegar y otros útiles para escritorio con destino a este Ministerio.

El acto tendrá lugar en la División Licitaciones, Adquisiciones y Contratos, calle Moreno 711, planta baja, Capital, en la fecha y hora señaladas, donde se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo.

El Director General de Administración

e.5|5-Nº L-3.636-v.10|5|60

SESQUICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO
LEY 14.587
COMISION NACIONAL EJECUTIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 517 C.N.E. hasta el día 19 de mayo próximo, a las 16 horas, para la construcción de 16 pabellones cupulares para expositores a levantarse en los terrenos adyacentes a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Consultas y Pliegos en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio y Moreno, 2º piso, Oficina 210. — Precio de las especificaciones $ 400 m|n. — Apertura en la sede de la Comisión Nacional Ejecutiva, Larrea 1440, Capital Federal.

e.27|4-Nº L.3.539-v.10|5|60

POLICIA FEDERAL
Aviso de la Licitación Pública Nº 13

Fíjase el día 27 de mayo del año 1960 a las 11 horas para que tenga lugar en el Despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, piso 4º, de esta Capital Federal, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 13, para la adquisición de forraje y pasto para cama con destino a la manutención de la caballada de la repartición desde el día 15 de junio al 31 de octubre.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo informes, pliegos de bases y condiciones, en la Sección Licitaciones y Compras de la mencionada Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549 piso 4º, T. E. 38 - 2401.

Buenos Aires, abril 29 de 1960.

e.5|5-Nº L-3.637-v.16|5|60

Licitación Pública Nº 12

Fíjase el día 19 de mayo del año 1960, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del Señor Director de Administración de la Policía Federal, sito en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública Nº 12, para el armado, montaje, conexión y puesta en perfectas condiciones técnicas de funcionamiento, de un conmutador telefónico marca Ericsson de dos posiciones de telefonista en múltiple, con capacidad para 200 internos y 40 líneas de enlace, entrantes y salientes, a instalarse en el Hospital Policial "Bartolomé Churruca", sito en las calles Uspallata, entre Almafuerte y Pepirí.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración, sita en Avda. Belgrano Nº 1549, Piso 4º, T. E. 38-2401.

Buenos Aires, 22 de abril de 1960. Juan Castañé, Inspector General, Director de Administración.

e.28|4-Nº L.3.538-v.9|5|60

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 30
Expediente Nº 54.153|1960.

Llámase a licitación pública para el día 18 del mes de mayo de 1960, a las 14 horas, para la adquisición de 5.000 litros de insecticida a base de Parathión emulsionable al 50 % de principio activo y 5.000 litros de insecticida a base de Malathión emulsionable al 50 % de principio activo.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.27|4-Nº L-3.503-v.7|5|60

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 144
Expediente Nº 101.492|60

Llámase a licitación para el día 16 de mayo de 1960, a las 10, para la provisión de un (1) galpón metálico de 8 x 20 mts. — Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.4|5-Nº L-3.618-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 107
3er. Llamado
Expediente Nº 101.147/59

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1960, a las 10 para la ejecución de la obra "Torre Tanque-Perforación-Red de Distribución de Agua a Edificios" en la Estación Experimental Agropecuaria de Mercedes, Corrientes.

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en el mencionado Establecimiento y en la Dirección de Administración de este Instituto, donde tendrá lugar el acto de apertura, Rivadavia 1439, Capital Federal, al precio de m$n. 300.— cada pliego, siendo la garantía de oferta que debe constituirse de m$n. 14.705,70. — Dirección de Administración.

e.29|4-Nº L.3.540-v.10|5|60

Licitación Pública Nº 140
Expediente Nº 101.499|60

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1960, a las 10, para la construcción de seis (6) stands, destinados a exposiciones de los Centros Regionales siguientes: Andino (Mendoza), Noroeste (Tucumán), Mesopotámico (Corrientes) y Chaqueño (Presid. R. Sáenz Peña, Chaco); y las Estaciones Experimentales Agropecuarias de Concordia, Entre Ríos y de Anguil, La Pampa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en los citados establecimientos, y en esta Dirección de Administración, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — Dirección de Administración.

e.26|4-Nº L-3.464-v.6|5|60

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.056/59

Llámase a Licitación Pública Nº ... para la adquisición de 500.000 fichas "Adrema".

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de mayo de 1960, a las 13 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 3er. piso, Capital.

e.29|4-Nº L.3.541-v.10|5|60

Secretaría de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la reparación de la chimenea del horno de aire acondicionado. — Pliego de condiciones en Reconquista 266|74, 8º piso, Capital, División Licitaciones, de 12 a 15.30 horas. — Apertura el 20 de mayo de 1960 a las 16.30 horas.

e.5|5-Nº L-3.640-v.7|5|60

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de dos chasis para camión de 10 toneladas aproximadamente, sin cabina. Apertura: el 23 de mayo de 1960, a las quince horas, en la Gerencia de Administración, División Compras, B. Mitre 326, Piso 2º, Local 214.

e.2|5-Nº L.3.569-v.12|5|60

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 30.352|60

Llámase a Licitación Pública Nº 23, el día 23 de mayo de 1960, a las doce y treinta horas, por la provisión de cámaras y cubiertas para automotores, de existencia en el país y a importar.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, ofic. 319, Capital. Buenos Aires, abril 28 de 1960. — El Gerente de Administración.

e.28|4-Nº L.3.525-v.9|5|60

Secretaría de Industria y Minería

COMERCIO Y ENERGIA Y COMBUSTIBLE
Expediente Nº 112.538|60

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para la provisión de veinticinco mil (25.000) envases de loneta de algodón de 0,83 mts. (sesenta y tres centímetros) de largo por 0,35 1|2 mts. (treinta y cinco y medio centímetros) de ancho, aproximadamente, o similar, que reemplace sin inconveniente a este tipo de loneta.

Informes y retiro de pliegos: Comité de Comercialización de Minerales, Departamento de Administración y Contaduría, División Administrativa, Avda. Julio A. Roca 651, primer piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas, de lunes a viernes, donde deberán ser presentadas las ofertas. Apertura de las propuestas: 1 de junio de 1960, a las 16 horas.

e.5|5-Nº L-3.644-v.16|5|60

Secretaría de Energía y Combustibles

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 1 de junio del año 1960, a las 10 horas, para contratar la "Ejecución de zanja abierta, en vereda y tendido de dos caños subterráneos de 35 KV., triplomo 3 x 150 mm.2 y su acompañante piloto, entre el centro de interconexión Morón y el de Merlo, Pcia. de Buenos Aires.

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas de la Divisional Noroeste Gran Buenos Aires. Suministros, Avda. Maipú 2502, Olivos, siendo su precio de venta de m$n. 150 (ciento cincuenta pesos moneda nacional). Las propuestas deberán presentarse en la dirección arriba citada hasta el día y hora mencionados, en sobre cerrado y lacrado.

Ing. Wladimiro Hreciskyn - Jefe Divisional.

e.5|5-Nº L-3.643-v.16|5|60

Llámase a Licitación Pública número 31|60, a realizarse el 23 de mayo de 1960, a las 12 horas, para la provisión de una grúa automotor y un elevador, con motores a nafta o gas-oil.

Retiro de pliego en Subgerencia Talleres y Suministros Lavalle 1554, Capital, de 12 a 16 horas.

e.28|4-Nº L-3.527-v.9|5|60

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Pliego Nº 4.104: Válvulas de acero macho de cono lubricado con cierre a un cuarto vuelta o de 406.4 mm. 254 mm., 203.2 mm., 152.4 mm., de diámetro. — Prorrogada para el 20|5'60 a las 14 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 12 a 19.45 horas.

e.4|5-Nº L-3.620.v.6|5|60

Pliego Nº 4.109: Venta de 500.000 kgs. de material refractario. — Apert. 20|5|60, a las 15 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 12 a 19.45 horas.

e.3|5-Nº L.3.610-v.7|5|60

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

27|5|60: Cañería de conducción de acero negro (228|60), a las 11.30 hs. —

13|6|60: Máquinas auxiliares p|movimiento de tierras y camineras (218|60), a las 11.30 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.5|5-Nº L-3.641-v.16|5|60

31|5|1960: Inscripción de firmas especializadas en reparación general de motores industriales, grúas, tractores, etc. (285|60), a las 11 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña número 777, Capital Federal.

e.5|5-Nº Nº L-3.642-v.10|5|60

Licitaciones Públicas

18|5|960: Cajas de maniobras para motores eléctricos (277|60), a las 11.30 horas. — Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.4|5-Nº L-3.619.v.9|5|60

COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT)
Licitación Pública Nº 14/60

Instalación red subterránea para alumbrado público y alimentación de casas en Barrio San Martín Oeste. — Apertura: 17 de mayo de 1960, a las 15 horas. — Pliegos: $ 400.00 m|n. — Datos y pliegos en la Oficina de Compras y Contratos de la Administración de "YPF" en Comodoro Rivadavia, donde se realizará el acto de apertura en presencia de los interesados que concurran.

e.3|5-Nº L.3.607-v.7|5|60

DESTILERIA "DOCK SUD"

Llámase a Licitación Pública número 175/59 por conductores eléctricos. Apertura: 12 de mayo de 1960, a las 15.30 hs. Informes y pliegos en Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 14 a 17 horas.

e.29|4-Nº L.3.542-v.10|5|60

Licitación Pública 230|60

Construcción de 12 casas para empleados en Cañadón Seco, Yac. Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz. Apertura el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Buenos Aires, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos). Precio del Pliego $ 500 moneda nacional.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777. Capital Federal y Administración del Yac. Comodoro Rivadavia (Oficina de Contratos), Comodoro Rivadavia, Pcia. Santa Cruz.

e.27|4-Nº L-3.505-v.7|5|60

LICITACIONES PUBLICAS

10|6|960 — Prensa estopa para vástagos de bombeo y accesorios (267|60) a las 14 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e.2|5-Nº L-3.571-v.6|5|60

1|6|960 — Barras de bombeo, trozos de maniobra, uniones o cuplas, varillas de transmisión y vástagos de bombeo (266|60) a las 10.30 horas.

7|6|960 — Aceite de pata (232|60) a las 10 horas.

7|6|960 — Uniones dobles para caños de bombeo de 2 7|8" O (239|60) a las 10.30 horas.

10|6|960 — Motores Diesel de 50 HP (260|60) a las 10.30 horas

22|6|960 — Motores Diesel de 4 cilindros, 2 tiempos de 130 y 200 HP (250|60) a las 10 horas.

Pliegos y datos: Avda. R. S. Peña Nº 777, Capital Federal.

e 2|5-Nº L-3.572-v.12|5|60

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
ROSARIO

Llámase a licitación pública para la provisión de material científico y moblaje, para los distintos servicios del Hospital Nacional del Centenario, de acuerdo a las listas que pueden solicitarse en la Contaduría, sección Compras calle Santa Fe 3100, Rosario.

Nº 1. — Material científico y moblaje. — Expte. 4441-C-60 — 9.30 horas.

Nº 2. — Idem. Laboratorio Central. — Expte. 1605-L-60 — 11 horas.

Apertura de propuestas: 2 de junio de 1960 a la hora indicada para cada licitación.

e.5|5-Nº L-3.638-v.16|5|60

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública para el día 13 (trece) de mayo de 1960 a las 17 y 30 horas, para la adquisición de 80 (ochenta) camisas blancas y 40 (cuarenta) trajes de invierno. — Los pliegos de condiciones y especificaciones podrán consultarse en Economato de esta Facultad, Avenida Vélez Sársfield Nº 299, de 8 a 13 horas.

e.5|5-Nº L-3.639-v.7|5|60

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llámase a licitación pública, para el día 19 de mayo de 1960, a las 10 horas para la adquisición de instrumental científico, con destino a la Escuela de Química, Bioquímica y Farmacia de la Facultad de Ciencias, S. Luis. (Expte. 46.340-E-60).

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos. Mendoza.

e.26|4-Nº L-3.463-v.6|5|60

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 1|60

Llámase a licitación pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del 19 de abril de 1960, para resolver la adquisición de: víveres y comestibles para el servicio de alimentación de la Escuela Hogar de Villa Krause San Juan.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Dirección de la Escuela Hogar "José Manuel Estrada", calle Mendoza y José Dolores, Villa Krause, San Juan.

El acto de apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 10 de mayo de 1960, a las 11 horas, en la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.19|4-Nº 3.291-v.19|4|60
e.4|5 Nº 3.291-v.10|5|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error de imprenta las inserciones de los días 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28 y 29|4|60.

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez días hábiles a partir del 26 abril|1960, para resolver con destino a: División Suministros, la adquisición de: cajones para embalar.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle R. Peña 935, Capital, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1960, a las 17 horas en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, abril 19 de 1960. — Alejandro Covaro, Director General de Administración, Consejo Nacional de Educación.

e.26|4-Nº L-3.461-v.6|5|60

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS
Servicio de Abastecimiento
Oficina de Compras
Gral. Manuel N. Savio y Junín
San Martín — Pcia. de Bs. As.
Licitación Pública Nº 18|60 FMMCE
Apertura: 20|5|1960 — 10.00 Hs.

Por la provisión de: Transformadores A. T., transformadores alimentación filamento rectificadora, impedancias de filtro.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en General Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires (FCGBM), de 8 a 13 horas (Oficina de Compras). — Valor del pliego: m$n. 5.00.

e.5|5-Nº L-3.647-v.7|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM", Villa María (Cba.)

Llámase a Licitación Pública número 9|60, por la provisión de: 50 (cincuenta) toneladas de hidróxido de sodio. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 9 de mayo de 1960 a las 10.30 horas, en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos Villa María (Cba.). — Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Abastecimiento (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.4|5-Nº L-3.621-v.6|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA
Licitación Pública Nº 7/60

Llámase a licitación pública para el día 17|5|60, a horas 12, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la provisión de Rastras para clasificadores y espesadores de molinos Allis Chalmers, Denver y Frazer Chalmers, con destino al Establecimiento Azufrero Salta, Estación Caipe Km. 1627, Pcia. de Salta, FCGB. Por pliego de base y demás condiciones deberán dirigirse al Servicio Abastecimiento, sito en calle Caseros 527, Salta, en el horario de 11 a 13, o bien a la Dirección General de Fabricaciones Militares División Compras, Avenida Cabildo 65 Capital Federal, en el horario de 8 a 10.30, previo pago en tesorería de m$n. 5, valor de la documentación.

e.3|5-Nº L.3.613-v.13|5|60

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras

Avda. Cabildo 65 — T. E. 76-3963

LICITACIONES PUBLICAS

31|V|60 — Nº 66,60 a las 9,00 hs. por máquinas y herramientas.

31|V|60 — Nº 67|60 a las 9,30 hs. por motobomba.

31|V|60 — Nº 68|60 a las 9,45 hs. por tetraetilo de plomo.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires cualquier día hábil de 7.00 a 13.00.

El Director General.

e.5|5-Nº L-3.646-v.16|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 64|60 para el día 20 de mayo de 1960 a las 8.30 horas por la provisión de sulfato de aluminio con destino al Establecimiento de Altos Hornos Zapla.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones deberán dirigirse a la División Compras de esta Dirección General previo pago en la División Tesorería del importe de m$n. 5.— valor de la respectiva documentación. — El Director General.

e.28|4-Nº L.3.531-v.9|5|60

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 519|60 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "Instalación para provisión de gas a la fábrica desde la red de Gas del Estado y Adaptación de los hogares de los hornos que trabajan con combustible sólido" en la Fábrica Militar de Derivados del Plomo, sita en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de propuestas: 3 de junio de 1960, a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avda. Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$nacional 80.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.

Presupuesto oficial: m$n. 665.637,80.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Eladio José Salar, ingeniero mecánico y electricista, a cargo del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.25|4-Nº L-3.421-v.11|5|60

FABRICA MILITAR RIO TERCERO SERVICIO ABASTECIMIENTO OFICINA DE COMPRAS

Licitación Pública Nº 30 X|60 (Abt.). Apertura. 23|5|60 a las 12 horas. — Por la provisión de 9.000 ladrillos refractarios, prismáticos, antiácidos, etc., etc. seg. plano Nº 1202 y de 700 baldosas antiácidas etc. etc. seg. plano Nº 1203, todo de común acuerdo con pliegos de condiciones.

Información y pliegos de condiciones en: Fábrica Militar Río Tercero (Río Tercero). Cba. de 7 a 13 horas y/o en Dirección General de Fabricaciones Militares (Dpto. Abastecimiento), Cabildo 65 Capital.

e.28|4-Nº L 3.530-v.9|5|60

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 - 8º Piso - Capital

Licitación Pública Nº 124 para el día 18 de mayo de 1960.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 124 hora 10.30: Demolición de los muros sobre la Avenida Juan de Garay, calle Pichincha y del pavimento interior en el terreno que ocupaba el Ex-Cuartel del Regimiento 3 de Infantería "General Belgrano" en Buenos Aires. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta de acuerdo al artículo 3 del pliego de condiciones. Especiales Nº 6200. — Precio del legajo $ 40 m|n. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día indicado a la hora mencionada en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con

anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|7-Nº L-3.467.v.6|5|60

Licitación Pública Nº 143
para el día 18 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10.50: Provisión en depósito Puerto Nuevo, Dársena "A", de materiales de electricidad con destino a las Bases de Ejército en la Antártida Argentina. Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta si excede de m$n. 100.000. — Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n. — Horario de Venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|5-Nº L.3.648-v.7|5|60

Licitación Pública Nº 142
para el día 18 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora: 10.40: Provisión en depósito Puerto Nuevo, Dársena "A", de muebles metálicos de varios tipos, con destino a las Bases de Ejército en la Antártida Argentina. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 15.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|5-Nº L.3.649-v.7|5|60

Licitación Pública Nº 141
para el día 18 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Hora 10.30: Provisión en depósitos Puerto Nuevo, Dársena "A", de elementos contra incendio, con destino a las Bases de Ejército en la Antártida Argentina. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de m$n. 100.000. — Precio de la documentación técnica: $ 10.— m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.5|5-Nº L.3.650-v.7|5|60

Licitación Pública Nº 138 para el día 20 de mayo de 1960.
SAN MARTIN DE LOS ANDES
(Provincia de Neuquén)

Nº 138: Hora 10.40: Estudio de las causas que producen el desmoronamiento del cerro donde se encuentran ubicadas las viviendas del Barrio para Oficiales del Regimiento 4, de Caballería "Coraceros General Lavalle". — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 120.000 m|n. — Precio del legajo Nº 6199 $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes indicado en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Neuquén, hasta el 18 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L-3.622.v.9|5|60

Licitación Pública Nº 137 para el día 27 de mayo de 1960.
CAMPO DE MAYO
(Pcia. de Buenos Aires)

Nº 137, hora 10.50. Provisión de madera de cedro misionero o paraguayo de primera calidad, rollizos aserrados (sandwich) sin cantear, de las siguientes medidas: 700 m2. de 18 mm. de espesor; 2.700 m2. de 23 mm. de espesor; 3.500 m2. de 38 mm.; 1.500 m2. de 51 mm.; 300 m2. de 63 mm.; 475 m2. de 75 mm. y 250 m2. de 100 mm. de espesor, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de pesos 100.000 m|n. — Precio de la documentación técnica: $ 30 m|n.

Horario de ventas: de 8 a 11 horas

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L-3.623.v.14|5|60

Licitación pública Nº 139, para el día 16 de mayo de 1960.
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 139. — Hora 10.30: Provisión de madera terciada de cedro, clase BF, de las siguientes medidas: 110 m.2 de 6 mm. de espesor de 1,60 x 1,60 m.; 440 m.2 de 3 mm. y 550 m.2 ídem ídem, de 5 mm., con destino a la Fábrica de Muebles. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta si excede de $ 100.000.— m|nacional. — Precio de la documentación técnica: $ 5 m|n. — Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.4|5-Nº L-3.624-v.6|5|60

Licitación Pública Nº 133
para el día 27 de mayo de 1960
CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 133. Hora 10.40: Trabajos de adaptación de la instalación de refrigeración para el sistema de aire acondicionado, para colocación de un compresor frigorífico que se encuentra en el edificio de la Avenida Corrientes Nº 319, en el Hospital Militar Central "Cirujano Mayor Cosme Argerich". — Depósito de Garantía de Licitación 1 % sobre el monto del presupuesto Oficial que es de $ 449.000.00 m|n. — Precio del Legajo Nº 6.208: $ 35.00 m|n. — Horario de Ventas: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, mayo de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|5-Nº L.3.615-v.13|5|60

Licitación Pública Nº 127, para el día 27 de mayo de 1960
Santo Tomé (Pcia. de Santa Fe)

Hora 10.30: Provisión y colocación de una cámara de recompresión, incluso equipo compresor, en la Compañía de Zapadores Anfibios. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de pesos 640.000.— m|n. — Precio del legajo Nº 6.160: $ 50.— moneda nacional. Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Santa Fe hasta el 20 de mayo de 1960, dentro de las horas hábiles del mismo, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, donde deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, abril de 1960. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|4-Nº L.3.509-v.13|5|60

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación privada para el día 16 de mayo de 1960, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Privada Nº 144/60, a las 8.30 horas: Elementos de aseo personal y pomada para calzado.

Licitación Privada Nº 145/60, a las 9 horas: Ligas y tiradores para pantalón.

Licitación Privada Nº 146/60, a las 9.20 horas: Pull-overs, guantes de lana, tricotas y pasamontañas.

Licitación Privada Nº 147/60, a las 9.40 horas: Pantalones cortos y de natación; buzos y birretes azules; chalecos; peinadores y sacos de cuero.

Licitación Privada Nº 148/60, a las 10.10 horas: Calzado, suela, tacos y punteras de hierro, clavos y cordones.

Licitación Privada Nº 149/60, a las 10.40 horas: Ropa interior y camisas.

Apertura y presentación de las propuestas en: Dirección General de Intendencia de Aeronáutica, Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales, de lunes a viernes, de 7.30 a 13 horas.

e.2|5-Nº L.3.579-v.6|5|60

DINFIA
FABRICA MILITAR DE AVIONES
ADQUISICION

Llámase a Licitación Pública Nº 2|60 F. Av., para la adquisición de chapa de acero al carbono doble decapada SAE. 1010-N.

Apertura: 20 de mayo de 1960, a las 9.20 horas.

Pliegos e informes: personalmente o por carta, a: DINFIA, Fábrica Militar de Aviones, (Fábrica de Aviones — División Compras), Camino a San Roque Km. 5 1|2, Córdoba.

DINFIA, Departamento Comercial, Alsina 655, Buenos Aires.

DINFIA, Inspección Rosario, Mitre 575, 5º piso, Rosario.

Precio del pliego: m$n. 10.—

Córdoba, 25 de abril de 1960.

e.2|5-Nº L-3.578-v.7|5|60

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase licitación 2 junio de 1960, a 15 horas, ejecución obra "Torre de Control", Base Aeronaval de Comandante Espora. Presupuesto oficial pesos 3.669.841.47 m|n. Garantía de licitación $ 36.698.41 m|n. Costo legajo: $ 1.200.— m|n. Consulta, pliegos: Comisión de Construcciones Base Naval Puerto Belgrano. Consulta pliegos, venta legajos y entrega propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales. Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital.

e.4|5-Nº L-3.625-v.20|5|60

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 13, Expte. Letra D-Nº 10438 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo, a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería industrial y naval.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.468.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 11, Expte. Letra D-Nº 10436 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de electricidad.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.469.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 12, Expte. Letra D-Nº 10437 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos navales.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.470.v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 10, Expte. Letra D-Nº 9758 c|v. 960, para el día 13 de mayo próximo a las 10.30 horas.

Apertura en la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, Capital Federal, para la adquisición de artículos de ferretería.

Pliegos y condiciones en la Sección Contaduría de la División Practicaje, Paseo Colón 533, 7º piso, en días y horas hábiles. — El Prefecto Nacional Marítimo.

e.26|4-Nº L-3.471.v.6|5|60

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a Licitación Privada Nº 42, para la adquisición de: 20) Veinte cuerpos de estantería íntegramente metálica, desarmable, totalizando un largo de aproximadamente 20 metros.

Dicho acto tendrá lugar el día 10 de mayo de 1960, a las 10 horas, en la sede de la Comisión de Adjudicaciones, calle Paseo Colón 317, 2do. piso, Capital Federal.

Los pliegos de bases y condiciones, podrán retirarse en la División Adquisiciones, Paseo Colón 317, 2do. piso, oficina 7. — Norberto J. M. Pérez, Jefe, División Adquisiciones.

e.4|5-Nº L-3.626-v.6|5|60

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 3.441/1959

10.000 toneladas de bauxita en terrones a granel. — 21|6|1960, a las 15. — Charcas 1840.

e.2|5-Nº L.3.584-v.12|5|60

La licitación pública para la provisión de aparatos cloradores, ha sido postergada hasta el 26|5|1960 a las 15 y 30. Expediente: 8.008|1960. Charcas 1840.

e.2|5-Nº L.3.589-v.12|5|60

Expediente: 3.538/1960

Provisión, acarreo, montaje, instalación y entrega en funcionamiento de la maquinaria, equipos e implementos varios para las estaciones transformadoras "A-B" y "C" del distrito Rosario. 3|6|1960, a las 15. Pliegos: Charcas 1840 y distrito Rosario. Depósito de garantía: 1 % del importe del presupuesto oficial.

e.29|4-Nº L.3.545-v.16|5|60

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 253-O, hasta el día 7 de junio de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación del tablero general de luz y fuerza motriz, por "ajuste alzado", en el edificio del Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, sito en la calle Vieytes Nº 307, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 794.510.00 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Suministros Arquitectura — Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital. — Documentación: $ 40.00 m|n.

e.2|5-Nº L.3.580-v.18|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 469-M, hasta el día 23 de mayo de 1960, 16 horas: Provisión de madera. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, Piso 1º, Capital. — Pliego: $ 30 m|n.

e.2|5-Nº L.3.581-v.12|5|60

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de Ruta 3, Tr. Avenida General Paz-San Justo. Sec. Km. 17.500, Km. 18.700, $ 11.408.697. Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.5|5-Nº L-3.652-v.21|5|60

Licitación Pública Nº 3.745, para la adquisición de herramientas varias para obras, $ 3.900.000. — Presentación propuestas: 31 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital.

e.4|5-Nº L-3.627-v.14|5|60

Licitación Pública Nº 3.744, para la adquisición de repuestos para plantas asfálticas "Barber Greene" 845-848 y terminadora de asfalto 879-A., $ 550.000 presentación propuestas: 23 de mayo, a las 12.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.28|4-Nº L-3.534-v.9|5|60

Licitación Pública para la provisión de 2.900 m3. de ripio arcilloso, tramo Clara - Jubileo, sec. Km. 181 - Km. 182,7, $ 257.810. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.514-v.13|5|60

Licitación Pública para la provisión de 16.161 m3. de ripio arcilloso, tramo Arroyo Brazo Largo - Puerto Constanza, sección Km. 0 - Km. 14,429 (Ruta 12) $ 6.800.000.— Presentación propuestas: 20 de mayo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.27|4-Nº L-3.515-v.13|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 466-M, hasta el día 16 de mayo de 1960, 16 horas. Provisión ladrillos comunes de cal.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura. Dirección de Suministros, calle Carlos Calvo Nº 190, piso 1º. Capital.

Pliego: $ 30 m|n

e.26|4-Nº L-3.476-v.6|5|60

Llámase a Licitación Pública número 250-0, hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, para la provisión e instalación de ventilación y calefacción por aire caliente, por "ajuste alzado", en el edificio del Comedor Universitario, sito en la calle 50 esquina 1, La Plata, provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 554.900.— m/n. Pliegos y consultas: Suministros D.N.A., Carlos Calvo 190, piso 1º, Capital, así como también en la Conducción La Plata, calle 47 número 160, La Plata. Precio documentación $ 70.— m/n. Presentación propuestas: Suministros (Licitaciones), hasta el día 23 de mayo de 1960, a las 18 horas, y en la Conducción La Plata hasta cinco días hábiles antes de esa misma fecha.

e.25|4-Nº L-3.433-v.11|5|60

Licitación Pública Nº 3.742 para la adquisición de acumuladores eléctricos (baterías), $ 1.000.000 —. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

26|4-Nº L-3.473-v.6|5|60

Licitación pública para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo granítico, Rutas 2—3—205—210—215 y Autopista Ricchieri, $ 5.340.000.—. Presentación propuestas: 18 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-3.474-v.12|5|60

Licitación pública de las obras de Puente Alto Nivel sobre vías del Ferrocarril General Belgrano. — Prog. 3.717,82, Avenida de Circunvalación de Rosario, $ 17.887.771,00. Presentación propuestas: 30 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|4-Nº L.3.547-v.16|5|60

Licitación pública para la provisión de 6.400 toneladas de agregado pétreo, Ruta 9 tramo Pacheco, San Nicolás, $ 4.320.000. Presentación propuestas: 17 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.26|4-Nº L-3.475-v.12|5|60

Licitación pública de las obras del Puente sobre arroyo Ibicuycito, tramo Arroyo Brazo Largo, Puerto Constanza, Ruta 12, $ 7.114.467,50. Presentación propuestas: 13 de mayo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.20|4-Nº 3.331 v.6|5|60

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Dirección de Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 3.410 hasta el día 12 de mayo de 1960, a las 15 horas. Provisión de: acumuladores eléctricos para automotores y placas positivas y negativas para los mismos. Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, 2º piso, Capital. Pliego $ 15.— m|n.

e.5|5-Nº L-3.651-v.7|5|60

Llámase a Licitación Pública número 3.409, hasta el día 11 de mayo de 1960, a las 15 horas, provisión de: Bulones y tuercas de acero A-38, con rosca y paso Whitworth.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Dirección de Suministros, Carlos Calvo Nº 190, 2º piso, Capital Federal. — Pliego: $ 15 m|n.

e.4|5-Nº L-3.628-v.6|5|60

Secretaría de Comunicaciones

Licitación Pública Nº 37|960

Llámase a licitación pública para adquirir "Válvulas". Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 12 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.

e.5|5-Nº L-3.653-v.7|5|60

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 36/960

Llámase a licitación pública para adquirir "Hilo fino en madejas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 19 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1960. — Dirección General de Administración.

e.3|5-Nº L.3.617-v.13|5|60

Licitación Pública Nº 35/960

Llámase a licitación pública para adquirir "Calzado" (para personal uniformado).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el 20 de mayo de 1960, a las 16, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, local 639, del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la citada oficina, cualquier día hábil de 9 a 20 horas.

Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Dirección General de Administración.

e.29|4-Nº L.3.544-v.10|5|60

Secretaría del Transporte

E. N. T.
AUTORRUTAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 66

Llámase a Licitación Pública Nº 66 para la provisión de repuestos y elementos varios para Leyland Comet 90, Leyland Royal Tiger y Chevrolet de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que puede ser retirado de esta Administración General, sita en la calle San Juan 21, Capital, de 12 a 17 horas, lunes a viernes. Apertura: 13 de mayo de 1960, 15 horas, en la dirección citada.

e.2|5 Nº L.3.333-v.6|5|60

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|4 al 25|4|60.

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Licitaciones

Licit. Pvda. G.1943/A, lámpara eléctricas, pliego sin cargo, ap. 12/5/60, 9 horas. Pvda. G.2037, rep. para zorras a motor, motores "Willys" y acc. para motor "Chevrolet", pliego sin cargo, ap. 12/5/60, 10 horas. Licit. Pvda. G.2038, cuero de vaca engrasado, pliego sin cargo, ap. 12/5/60, 11 horas. Pvda. G.2039, loneta color marrón, pliego m$n. 10, ap. 13/5/60, 9 horas. Pvda. G.2040, botas de goma, pliego m$n. 10, ap. 13/5/60, 10 horas. Pvda. G.2041, papeles de imprimir, pliego s/cargo, ap. 13/5/60, 11 horas. Pvda. G.2042, jabón de potasa en pasta, pliego s/cargo, ap. 16/5/60, 9 horas. Pvda. G.2043, tornillos varios, pliego s/cargo, ap. 16/5/60, 10 horas. Pvda. G.2044, cadenas varias, pliego sin cargo, ap. 16/5/60, 11 horas. Pvda. G.2045, cojinetes a bolillas, pliego sin cargo, ap. 16/5/60, 12 horas. Pvda. G.2046, chavetas varias, pliego sin cargo, ap. 17/5/60, 9 horas. Pvda. G.2047, chapas onduladas de fibrocemento, pliego sin cargo, ap. 17/5/60, 10 horas. Pvda. G.2048, lona costado casilla Locs., pliego sin cargo, ap. 17/5/60, 11 horas. Pvda. G.2049, hilos varios, pliego sin cargo, ap. 17/5/60, 12 horas. Pvda. G.2050, manga de goma sintética, pliego m$n. 20, ap. 18/5/60, 9 horas. Pvda. G.2051, sombreros de paja, pliego sin cargo, ap. 18/5/60, 10 horas. Pública G.2052, zinc liso en chapas, pliego m$n. 30, ap. 18/5/60, 11 horas. Pública G.2053, cabos de formio, algodón y manila, pliego pesos 20 m/n., ap. 18/5/60, 12 horas. Pública G.2054, piso de goma, pliego m$n. 10, ap. 19/5/60, 9 horas. Pública G.2055, alambre de acero galvanizado, pliego m$n. 10, ap. 19/5/60, 10 horas. Pública G.2056, papeles carbónicos, pliego sin cargo, ap. 19/5/60, 11 horas. Pvda. F.5702/A, ejes, tuercas, pernitos, válvulas contratuercas de bronce, latón y acero dulce, pliego m$n. 15, ap. 19/5/60, 12 horas. Pvda. F.5845/A, toberas, inyectores para coches motores Diesel Gardner, pliego sin cargo, ap. 20/5/60, 9 horas. Pvda. F.5850/A, aro para pistón coches motores Diesel Drewry, motor Gardner, pliego m$n. 60 ap. 20/5/60, 10 horas. Pública F.5890, bulones de acero para vía, pliego m$n. 50, ap. 20/5/60, 11 horas. Pública F.5891, bulones de acero para cambios y cruzamientos, pliego m$n. 60, ap. 20/5/60, 12 horas.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas.

e.2|5-Nº L-3.603-v.6|5|60

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Este ferrocarril licitará en los días y horas indicados, la provisión de:

Apertura 18/5/60: Púb. 650, 14 horas, hierro cincado en chapa canaleta varias medidas.

Apertura 20/5/60: Púb. 2074, 15 horas, portazapatos de freno, de acero.

Apertura 24/5/60: Púb. 649, 14 horas, colectores para motores eléctricos.

Retirar pliegos Depto. Suministros, Secc. Licitaciones, Est. Fco. Lacroze, 5º piso, Capital Federal, los días hábiles de 12.30 a 15.30 horas.

e.2|5-Nº L-3.604-v.6|5|60

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO

(Departamento Suministros)

Expediente M.60|130-C

Se llama a licitación pública para la provisión de: repuestos para coches holandeses. Apertura: 31|5|60, 14 hs. (Precio del pliego, incluído el de condiciones generales, $ 15.— moneda nacional. Precio de los croquis $ 5.— m|n. c|u.). Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bmé Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.5|5-Nº L-3.654-v.16|5|60

Se llama a licitación pública para la provisión de: Bielas acoplantes para Locs.

Expediente M. 60|126, apertura: 6|6|60, 14 horas. (Precio del pliego, incluído el de condiciones generales, $ 15 m|n. Precio de los croquis y dibujos (3) $ 5 moneda nacional cada uno).

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bmé. Mitre 2973, Capital.

Atención: de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.4|5-Nº L-3.629-v.9|5|60

Expediente M. 60|123

Llama a licitación pública para la provisión de: "Bases de fundición gris para columnas de señales". Apertura: 11|5|60, 14 hs. Pliego: $ 20.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos: Bmé. Mitre 2973, Capital. Atención: de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.2|5-Nº L-3.605-v.6|5|60

Ferrocarril General Belgrano

Al. C. P. 11|60

Licitaciones Públicas

16 Mayo 1960, 14 hs.: Caños p|perforación y caños filtros O.C. 12|60, Ax. 8. — 17 Mayo 1960, 14 hs.: Discos Hardy Oc. 28|59, Ax. 17. — 17 Mayo 1960, 15 hs.: Repuestos p|turbo generador Stone OC. 52|59 Ax. 42. — 18 Mayo 1960, 15 hs.: Percalina, entretela y tartán OC. 58|60, Ax. 7. — 19 Mayo 1960, 14 hs.: Anclas para vía OC. 48|60, Ax. 1. — 19 Mayo 1960, 15 hs.: Chapas acero oxidación lenta OC. 3|60, Ax. 1. — 20 Mayo 1960, 14 hs.: Bulón para riel OC. 48|60, Ax. 2. — 23 Mayo 1960, 14 hs.: Alambre de cobre para telégrafo OC. 36|60. — 23 Mayo 1960, 15 hs.: Rebobinado completo de inducidos OC. 84|60. — 26 Mayo 1960, 14 hs.: Sarga azul y gris OC. 58|60, Ax. 8. — 26 Mayo 1960, 15 hs.: Riel dentado p|cremallera OC. 48|60, Ax. 3. — 31 Mayo 1960, 14 hs.: Paño gris y azul OC 58|60, Ax. 10. Consulta y retiro de pliegos, oficina licitaciones, Avda. Maipú 4, Capital Federal. — La Administración.

e.26|4-Nº L. 3.480-v.6|5|60

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 675: Retiro — Comodidades para coches "Werkspoor", ampliación y modificación en edificio Censo Nº 203. Apertura 15 horas del 2 de junio de 1960.

Presupuesto oficial m$n. 5.270.000.

Valor del pliego (pliegos y planos) m$n. 300. Normas de licitación m$n. 40.

Retirar pliegos de lunes a viernes de 13 a 17 horas en Oficina 225, 2º piso, Avenida Santa Fe 4636, Capital.

Apertura y presentación de propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.4|5-Nº L-3630-v.14|5|60

Llámase a Licitación Pública Nº 685: Piezas de bronce labrado para locomotoras de vapor. Apertura 15 hs. del 26|5|1960. — Nº 700: Comento portland. 15.20 horas del 26|5|1960. — Nº 697: Caños de cobre electrolíticos. 15.40 hs. del 26|5|1960. — Nº 701: Hierro galvanizado en chapas. 16 hs. del 26|5|1960.

Retirar pliegos y presentación de propuestas en Oficina de Compras, días hábiles de 11 a 14.30 hs., en Viamonte 533, 3er. piso, Capital.

e.29|4-Nº L.3.549-v.10|5|60

Licitación Pública Nº 21|60

Llámase a licitación pública para la provisión de alojamiento con pensión completa en establecimientos hoteleros de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a participantes en las excursiones económicas organizadas por esta Dirección Nacional al Parque Nacional Nahuel Huapi, entre los meses de junio a diciembre del corriente año.

Apertura: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 110, Capital.

Fecha: 17 de mayo de 1960 a las 14 horas.

Pliegos de condiciones y consultas en: Av. R. S. Peña 501, 1er. piso, oficina 112, Capital o en la Intendencia del Parque Nacional de Nahuel Huapi San Carlos de Bariloche.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expediente Nº 15.610|60

Llámase a licitación pública Nº 7-59|60, para el día 27 de mayo de 1960, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital "Dr. Julio C. Perrando" en Resistencia (Chaco) y durante el año 1960. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia del Chaco, Sección Contrataciones, Julio A. Roca Nº 37, Resistencia (Chaco), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 239, 9º piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: alimentos perecederos. — Resistencia, 5 de mayo de 1960. — El Delegado Administrativo (Interino).

e.5|5-Nº L-3.645-v.16|5|60

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS

Licitación Pública Nº 5|60

Para el día 31 de mayo de 1960, a las 15 horas.

Objeto: Adquisición de elementos odontológicos para stock del Departamento Asistencia Sanitaria (División Droguería).

Apertura y lectura de las propuestas: el 31 de mayo de 1960, a las 15 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 222, planta baja, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos e informes deberán solicitarse en la División Licitaciones y Compras, de esa Repartición, planta baja, de lunes a viernes, de 12 a 19 horas. — Guillermo Misses, Jefe Departamento Abastecimientos.

e.27|4-Nº L. 3.507-v7-5|60

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO Y PRODUCCION

Expediente Nº 17.149|60

Llámase a Licitación Pública número 103|60 para el día 23 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: frazadas p|cama de una plaza.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1960. — El Director Gral. de Administración.

e.2|5-Nº L-3.576-v.12|5|60

Expediente Nº 16.616|60

Llámase a Licitación Pública Nº 99 60 para el día 19 del mes de mayo de 1960, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a la Dirección de Abastecimiento y Producción, y durante el año 1960.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8 piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento.

Las necesidades se refieren a: artículos de menaje.

Buenos Aires, 28 de abril de 1960. —El Director Gral. de Administración.

e.28|4-Nº L-3.529-v.9|5|60

PROVINCIAS

SANTA FE

CIA. CENTRAL ARGENTINA DE ELECTRICIDAD S. A.

INTERVENCION MUNICIPAL

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1960, o para el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado o se declarare asueto, para la venta de los bienes que integran la Cía. Central Argentina de Electricidad S. A. (Dep. Tranvías) de la Ciudad de Santa Fe.

Pliegos de bases y condiciones, debe solicitarse en la oficina de calle San Jerónimo 3481, Santa Fe, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

e.5|5-Nº L-3.634-v 16|5|60

DIRECCION DE VIALIDAD DE RIO NEGRO

Llámase a Licitación Pública Nº 3|60, para la adquisición de (2) tractores sobre orugas, con topadora; motor diesel de 55 a 75 HP de potencia; tipo Fiat L o similar, nuevos o usados en perfectas condiciones de uso.

Apertura 20 de mayo de 1960 a las 18 horas. — Consultas y propuestas: días hábiles de 12 a 19 horas, Dirección de Vialidad de Río Negro, Saavedra